
		Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14		Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello	
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva	


Todos los derechos reservados. Ninguna reproducción, copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin un permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor o copyright en Colombia, las cuales son: Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia; Decisión Andina 351 de 1993; Código Civil, Artículo 671; Ley 23 de 1982; Ley 44 de 1993; Ley 599 de 2000(Código Penal Colombiano), Título VIII; Ley 603 de 2000; Decreto 1360 de 1989; Decreto 460 de 1995; Decreto 162 de 1996.

Contenido


INTRODUCCIÓN.....	4
1. OBJETO.....	5
1.1. OBJETIVO GENERAL	5
1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
2. ALCANCE	6
3. DEFINICIONES.....	7
4. CONDICIONES GENERALES.....	13
4.1. REGULACIÓN.....	13
5. CONTENIDO - AMBIENTE DE CONTROL.....	16
5.1. Declaración de Compromiso	16
5.2. Organigrama de responsabilidad frente a la política	17
5.3. Responsables de la Política	17
5.4. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO.....	19
5.4.1. Primera Línea	19
5.4.2. Segunda Línea.....	20
5.4.3. Tercera Línea.....	22
5.4.4. Responsabilidades Generales a Nivel de la Empresa:	22
5.4.5. Junta Directiva y/o Comité de Riesgos	23
5.4.6. Áreas contables y financieras en Promigas y en las Empresas vinculadas:	24
5.4.7. La Gerencia de Riesgos y Cumplimiento de Promigas y las jefaturas/coordinaciones de riesgos y cumplimiento en las empresas vinculadas, o quien haga sus veces:	25
5.4.8. Responsable de Programa ABAC en Promigas y en las Empresas vinculadas:.....	26

		Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14		Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello	
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva	

5.4.9.	Gerencia de Control Corporativo, o quien haga sus veces:	27
5.5.	DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS GENERALES.....	27
5.5.1.	Código de Conducta	27
5.5.2.	Selección de Personal.....	27
5.5.3.	Anti-Represalias y Presunción de Buena Fe	27
5.5.4.	Regalos o invitaciones.....	28
5.5.4.1.	Recibir dinero y cualquier otra cosa de valor	28
5.5.4.2.	Reglas relativas al otorgamiento de Regalos o Invitaciones:.....	29
5.5.5.	Contratación y Compras	31
5.5.6.	Donaciones	33
5.5.7.	Pilar entorno (sociedad y ambiente)	35
5.5.8.	Contribuciones Públicas o Políticas.....	36
5.5.9.	Patrocinios.....	37
5.5.10.	Adquisiciones, fusiones, incrementos de participación, negocios conjuntos y asociadas..	39
5.5.11.	Partes relacionadas y negocios conjuntos	41
5.5.12.	Manejo transparente de las relaciones con Funcionarios Públicos.....	42
5.5.13.	Practicas no autorizadas	42
5.6.	DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS SOBRE CORRUPCIÓN.....	43
5.6.1.	Conflictos de Interés.....	43
5.6.2.	Sobornos	45
5.6.3.	Pagos para agilizar Procesos y Trámites.....	45
5.7.	RESPUESTAS FRENTE A LA CORRUPCIÓN	46
5.7.1.	Denuncia de Eventos	46
5.7.2.	Línea Ética Promigas y sus empresas vinculadas y Grupo Aval	46
5.7.3.	Conductas que deben ser denunciadas	47
5.7.3.1.	Fraude Contable.....	47
5.7.3.2.	Corrupción	48
5.7.4.	Proceso de Investigación.....	49
5.7.4.1.	Acciones que deben ejecutarse en caso de identificar situaciones	50

		Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14		Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.		Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento		Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

5.7.5. Reportes	50
5.8. EVALUACIÓN DE RIESGOS	51
5.9. ACTIVIDADES DE CONTROL	52
5.10. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	53
5.10.1. Repositorio de Información.....	53
5.10.2. Plan de Comunicación	54
5.10.3. Capacitación y Entrenamiento	54
5.10.4. MONITOREO.....	54
5.10.5. Auditoría Interna.....	55
5.11. SANCIONES.....	55
5.11.1. Disposiciones Contables.....	55
5.11.2. Disposiciones Anti – Soborno Internacional (Fcpa)	56
5.11.3. Disposiciones Antisoborno Locales	56
5.11.4. Sanciones Disciplinarias al Interior de la empresa:	57
5.12. ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA.....	57
6. ANEXOS.....	58
7. CONTROL DE AMBIOS.....	58

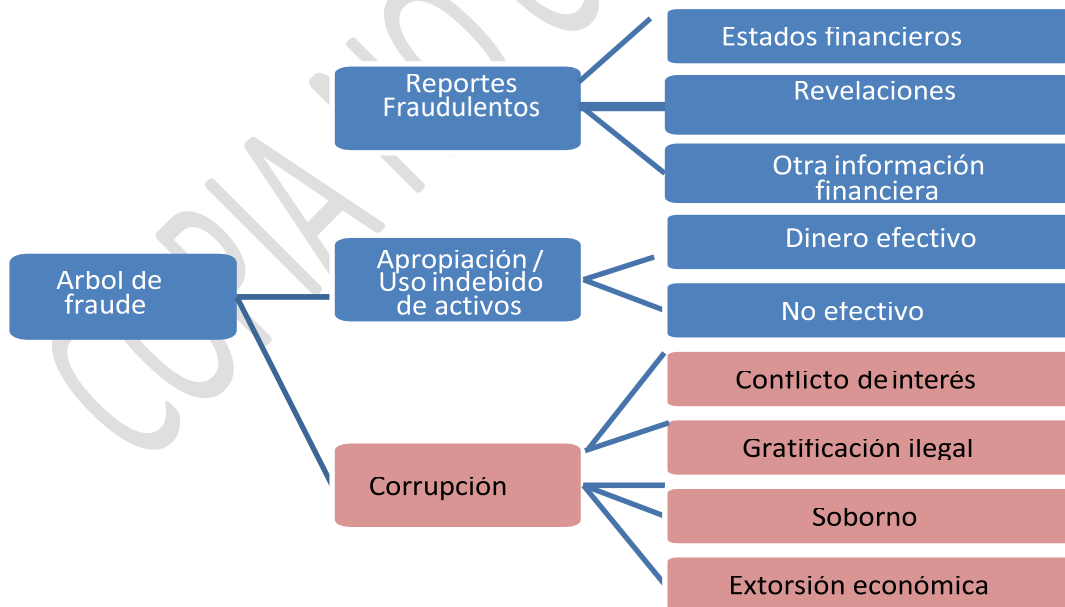
		Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14		Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello	
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva	


INTRODUCCIÓN

La corrupción es una acción que puede afectar considerablemente la imagen y la reputación de Promigas y sus empresas vinculadas, además de vulnerar la ley, la confianza de Colaboradores, Inversionistas, Accionistas, Proveedores, Clientes y en general el escenario de sus negocios. Consciente de estas consecuencias, Promigas y sus empresas vinculadas están comprometidas con los más altos estándares éticos en las interrelaciones con sus grupos de interés y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales y aquellas que le son aplicables como emisor de valores en los mercados locales y/o internacionales.

Como respuesta a dicho compromiso, se establece la presente Política Anticorrupción – GNA-770 como un mecanismo para impulsar el desarrollo de acciones coordinadas para prevenir la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés frente a la corrupción.

En este sentido, con la clasificación del esquema del fraude y con el fin de identificar los lineamientos de la presente política, su alcance estará enfocado sólo a corrupción:



		Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14		Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello	
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva	

La Política Anticorrupción está diseñada bajo el marco de referencia de control interno establecido por el Committee of Sponsoring Organizations (COSO) of the Treadway Commission, con el propósito de facilitar el control y la gestión sobre los eventos de corrupción y soportar a Promigas y sus empresas vinculadas, en la consecución de sus objetivos operacionales, financieros y de cumplimiento. Bajo este marco, la política incluye los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo.

La política buscar considerar los lineamientos que la regulación local y extranjera aplicable, exige en relación con los temas y factores anticorrupción, para asegurar un adecuado cumplimiento con tales normas, así como con las políticas internas de Promigas.

Esta Política Anticorrupción establece los elementos estructurales como marco para prevenir, detectar, investigar y corregir eventos de corrupción. Así mismo, asigna los roles y responsabilidades generales en el proceso de identificación de riesgos; diseño, implementación y evaluación de controles anticorrupción y en la gestión de investigaciones relacionadas con eventos de corrupción.

Es responsabilidad de todos los Colaboradores de Promigas y de las empresas vinculadas, acatar y aplicar con estricto rigor las disposiciones establecidas en este documento para el cumplimiento de la Política Anticorrupción.


1. OBJETO

1.1. OBJETIVO GENERAL

Integrar los elementos o componentes del sistema de control interno, así como los lineamientos de la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento, a través de la Coordinación de Cumplimiento (oficial de cumplimiento), para identificar, prevenir, minimizar la probabilidad de ocurrencia y gestionar eventos de corrupción en Promigas y sus empresas vinculadas, direccionando y promoviendo los principios y valores promulgados en relación con la ética empresarial y con las políticas corporativas.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover una cultura ética al interior de Promigas y sus empresas vinculadas

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

encaminada a mitigar los riesgos por corrupción, y en el relacionamiento con terceros.


- Establecer los lineamientos de los mecanismos para prevenir, detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de corrupción en Promigas y sus empresas vinculadas.
- Direccionar el marco para mitigar los riesgos de corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles Antisoborno y anticorrupción.
- Incorporar las mejores prácticas internacionales y los lineamientos respectivos de la normatividad dando aplicación a lo dispuesto tanto por la regulación local en materia anticorrupción, como en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA por sus siglas en inglés), en coherencia con el hecho de que Grupo Aval, accionista mayoritario de Corficolombiana, accionista de Promigas, se encuentra listado en la Bolsa de Valores de Nueva York.
- Fomentar que los funcionarios de Promigas y sus empresas vinculadas conozcan y actúen en forma coherente con la responsabilidad de tipo civil y penal tanto en Colombia como en el exterior que se puede desprender del incumplimiento de estas regulaciones.

2. ALCANCE

Esta Política aplica a todos los colaboradores, directivos e integrantes de Junta Directiva de Promigas, de manera que en sus actuaciones y en el cumplimiento de sus deberes, observen los principios establecidos para promover transparencia y confianza en las relaciones internas de la empresa, así como en sus relaciones con terceros, con grupos de interés, con sus subordinadas y con terceras partes intermediarias.

Esta Política constituye un lineamiento para las empresas vinculadas (subordinadas) de Promigas y corresponde a cada junta directiva o al órgano que haga sus veces en cada una de estas, la adopción pertinente en función de su tamaño y la complejidad de sus operaciones. Respecto de las sociedades en las cuales Promigas no tiene una posición de control, así como de sus proveedores y contrapartes, se esperan sus mejores esfuerzos, para propender por la adopción esta Política.


La Fundación Promigas tendrá alcance en lo que consideren pertinente.

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

En ese orden de ideas, para las empresas relacionadas en las que Promigas tiene voto más no control, los representantes elegidos de Promigas en las Juntas Directivas de las mismas, deben promover y buscar la adopción de esta Política, siendo esta una obligación de medio y no de resultado.

3. DEFINICIONES

- **Alta Dirección:** Junta Directiva, Presidente y Vicepresidentes de Promigas; y Gerentes Generales en sus empresas vinculadas.
- **Administración:** Presidente y Vicepresidentes de Promigas; y Gerentes Generales en las empresas vinculadas.
- **Asociadas:** Es una empresa o entidad sobre la que un inversor tiene influencia significativa pero no control
- **Colaborador:** Trabajadores, incluyendo Alta Dirección, y estudiantes en práctica de Promigas y sus empresas vinculadas.
- **Comodato:** es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.
- **Colaborador crítico (o relevante) ABAC:** Todo colaborador de Promigas y sus empresas vinculadas a cargo de controles identificados como clave en las matrices ABAC de Riesgo – Control Clave-, así como sus jefes directos y Vicepresidentes de área, miembros de Junta directiva, Comité de riesgos y cumplimiento y Comité de Auditoría (o quienes hagan sus veces). Colaboradores de áreas comerciales, Jurídicas, Administrativas con poder de negociación en procesos de compra, colaboradores a cargo de aprobación de registros contables y definición de políticas contables, Recursos Humanos a cargo de contratación de personal y asignaciones salariales, Auditores Internos, colaboradores de áreas de riesgo a cargo de los programas ABAC y otros que identifique la segunda línea de defensa, tales como aquellos que se identifiquen de acuerdo a lo señalado en la Política de Cargos Críticos PNA-1665.
- **Conflictos de Interés:** corresponde a aquellas situaciones en las cuales los funcionarios de la empresa enfrentan en la toma de decisiones sus intereses

 PROMIGAS	Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14	Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

personales, o provecho propio, con los de la empresa, sus proveedores, accionistas, inversionistas o grupo de interés y/o terceros, lo que podría inferir en su capacidad para decidir objetivamente y en el mejor interés de la empresa.

Se entiende por provecho propio el derivado de cualquier decisión en beneficio del colaborador, de su cónyuge, compañero o compañera permanente o sus parientes en los grados definidos en la Política de Conflictos de Interés - **GNA-1745**. En este caso existe la obligación para el Colaborador consistente en revelar y administrar el conflicto de interés.

Para efectos de esta política se entiende:

Grados de consanguinidad: Los conceptos legales relacionados con los grados de consanguinidad y afinidad se encuentran definidos en el Código Civil Colombiano. Se hará especial énfasis en los artículos 35, 42, 43, 44,45,46 y 47 con el fin de establecer un mecanismo para identificar y administrar correctamente los riesgos ABAC, en especial lo relacionado con el concepto de Conflicto de Interés.


Parentesco por consanguinidad: El Artículo 35 del Código de Civil Colombiano, lo define como “la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz, o que están unidas por los vínculos de la sangre.” En esa medida hace relación a los familiares directos, por vínculos familiares.

Por tal razón, el parentesco por consanguinidad puede interpretarse como una Línea recta (relación entre Padres e Hijos, Nietos y Abuelos)⁴ o Líneas Oblicuas, Transversales o Colaterales (Entre Hermanos, Sobrinos y Tíos)⁵. En tal sentido cuando se hace referencia hasta un segundo grado de consanguinidad en su definición, se extiende de la

siguiente manera: Entre una Persona y sus Hijos, Nietos, Padres, Hermanos y Abuelos (Incluye primer y segundo grado de consanguinidad).


Parentesco por afinidad: El Artículo 47 del Código de Civil Colombiano, lo define como “la que existe entre una persona que está o ha estado casada y los consanguíneos legítimos de su marido o mujer. La línea o grado de afinidad legítima de una persona con un consanguíneo de su marido o mujer, se califica por la línea o grado de consanguinidad legítima de dicho marido o mujer con el dicho consanguíneo” En esa medida hace relación a las personas

con las que se adquiere una relación afín por el matrimonio o unión marital de hecho.


		Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14		Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello	
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva	

En esa medida, el parentesco por afinidad de una persona se interpreta como una línea recta entre: (i) El cónyuge; (ii) Hijos legítimos del cónyuge antes de la unión en pareja; o líneas Oblicuas, Transversales o Colaterales⁶; (iii) Entre hermanos legítimos del cónyuge; (iv) Abuelos del cónyuge; entre otros. En tal sentido, cuando hace referencia hasta un segundo grado de Afinidad, se extiende de la siguiente manera: entre una Persona y su cónyuge, hijos del cónyuge antes de la unión en pareja, hermanos del cónyuge y abuelos del cónyuge.


- **Contribución pública o política:** Aporte o contribución ya sea una campaña, partido político (sin que necesariamente estén en periodo de campaña) o a una persona vinculada a cualquier de éstos.
- **Corrupción privada:** actividad deshonesta en la cual un colaborador o contratista directamente o por interpuesta persona promete, ofrece o concede a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella.
- **Corrupción:** Actividad deshonesta en la cual un colaborador, o contratista utiliza su posición para obtener un beneficio indebido para la / empresa o a título personal o una ventaja indebida, para la Sociedad, para sí mismo o para un tercero.
- **Cosa de valor:** Se debe entender como “cosa de valor”, cualquier pago en efectivo o en especie, susceptible de considerarse de valor tal y como viajes y reembolso de gastos, becas y patrocinios, regalos en especie, donaciones o contribuciones, contratos favorables, oportunidades de inversión, opción de compra de acciones, posiciones en alianzas estratégicas (“*joint ventures*”) y subcontratos, beneficios impositivos, información y promesas de futuro empleo, descuentos, actividades esparcimiento, entre otros, sin consideración de su cuantía.
- **Donación:** Acto de liberalidad por el cual una persona natural o jurídica dispone gratuitamente de una cosa a favor de otro que lo acepta.
- **Empresas Vinculadas:** Corresponde a las empresas de Promigas donde Promigas posee control o control operativo.

 PROMIGAS	Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14	Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva


- **Funcionario público:** Se entiende como “funcionario público” cualquier persona que actúa con carácter oficial o bajo la autoridad de un gobierno (nacional departamental, municipal, tanto a nivel centralizado como descentralizado) para realizar responsabilidades gubernamentales, en nombre del gobierno, agencia, departamento, autoridad de regulación, o de cualquier empresa comercial de propiedad del Estado o controlada por el Gobierno.
- **Ley de Prácticas Corruptas del Exterior o FCPA (por sus siglas en inglés):** La Ley de Prácticas Corruptas, en su forma enmendada, 15 U.S.C. §§ 78dd-1, et seq. (FCPA), se promulgó con el propósito de hacer ilegal que ciertas clases de personas y entidades realicen pagos a funcionarios de gobiernos extranjeros para ayudar a obtener o retener negocios. Referirse a la Política Anticorrupción para mayor detalle.
- **Negocios conjuntos:** también denominado Acuerdo Conjunto. Es un convenio entre los accionistas o entre los propietarios de un negocio, de una actividad o de una operación, en el cual se ha compartido el control; el control conjunto solamente puede existir cuando no hay control absoluto de una de las partes. Puede ser de dos naturalezas: Operación Conjunta (Los propietarios tienen derecho sobre los activos y también sobre los pasivos; por ejemplo: Consorcio) y Negocio Conjunto (Los propietarios tienen derecho sobre los activos netos: por ejemplo: Uniones temporales)
- **Oficial ABAC:** Colaborador de alto nivel designado por cada entidad quien es responsable de velar porque se ejecute adecuadamente el programa anticorrupción, también conocido como Programa ABAC (por sus siglas en ingles).
- **Órganos de Control:** Corresponde a los órganos internos de control, tales como la Auditoría Interna y el Comité de Auditoría, Comité de Riesgos y Cumplimiento, y externos tales como Revisor Fiscal y auditor externo, así como las entidades gubernamentales con facultades de control y vigilancia tales como la Superintendencia Financiera de Colombia, la Comisión de Valores de los Estados Unidos y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entre otros.

		Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14		Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello	
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva	

- **Parientes:** son aquellas personas con las que tenemos relación de parentesco ya sea por consanguinidad, por afinidad o civilmente, tales como los padres, hermanos, cónyuge, hijos y otros familiares. En todo caso, para efectos de la presente Política se considerarán parientes aquellos según lo señalado en el Código de Conducta y en la Política de conflictos de interés-GNA-1745.
- **Partes Relacionadas:** Son las personas naturales o jurídicas, que tiene con todas o algunas de las entidades que integran el portafolio de Promigas, o con ésta individualmente en caso de que esta no haga parte del portafolio de las empresas vinculadas, vinculados de administración, de propiedad directa e indirecta igual o superior al 5% y las sociedades donde cualquiera de las personas enunciadas anteriormente, tengan una participación directa o indirecta superior al 10%.
- **Patrocinio:** apoyo económico que se presta a cambio de publicidad.
- **Política:** Directrices o lineamientos documentados y comunicados, a través de los cuales se trazan las pautas generales encaminadas a cumplir con los objetivos estratégicos.
- **Práctica Corrupta:** en el contexto de la normatividad local aplicable y de la FCPA, y para efectos de la presente política, se considera práctica corrupta, a la intención, intento y/o pago u obsequio de cualquier tipo, de dinero y/o “algo de valor” que tenga por objeto retener u obtener una ventaja en la obtención y/o retención de negocios. El adjetivo de corrupto está ligado a dejar claro que la oferta, autorización de pago, promesa, regalo, o donación tiene como intención el inducir a quien la reciba, haga un uso indebido de su posición y/o atribuciones, para buscar beneficiar a quién la ofrece.
- **Programa ABAC:** Esquema de cumplimiento encaminado a la prevención de la materialización del riesgo de corrupción, conocido como Programa ABAC, por sus siglas en inglés: “*antibribery and anticorruption*”. Incluye desde la definición de políticas y lineamientos hasta el monitoreo.
- **Propinas y pagos indebidos (gratificación ilegal):** mediante dádivas y el otorgamiento de cosas de valor, pero también los ofrecimientos y promesas de pago de cualquier cosa de valor, siempre y cuando exista el propósito corrupto de que una persona, directa o indirectamente, por cuenta propia o a través de un tercero realice u omita alguna actividad.

 PROMIGAS	Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14	Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva


- **Reciprocidades:** Se entiende como aquellos beneficios, normalmente financieros (Tasa, periodos de gracia, plazo), que otorgan las entidades o empresas como parte del paquete completo de las negociaciones con el cliente; la relación ingreso versus gasto debe generar utilidad para la entidad o empresa. Esta práctica es usual en las entidades bancarias.
- **Regalos e invitaciones:** Corresponde a artículos promocionales como sombrillas, gorras, lapiceros, calendarios, agendas, que sean representativos de una imagen empresarial, así como invitaciones a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio, tales como desayunos, almuerzos, cenas, cocteles, talleres, seminarios, viajes y en general actividades para demostración de servicios o productos.
- **Relación comercial:** Es aquella en donde se lleva a cabo algún tipo de acuerdo comercial entre dos o más partes, como por ejemplo, apertura de cuentas o productos bancarios, otorgamiento de créditos, asesoría, consultoría, prestación de servicios, contratos laborales, contratos de mantenimiento, contrato de obra y contratos de concesión, asociaciones, acuerdos de colaboración y negocios conjuntos entre otros.
- **Riesgo:** Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos estratégicos y corporativos del Promigas y sus empresas vinculadas. No está limitado a acontecimientos negativos o eventos inesperados; incluye también la ausencia o desaprovechamiento de oportunidades.
- **Señales de Alerta:** Es un hecho, información o circunstancia particular, que rodea la realización de una transacción, actividad, vinculación, comportamiento por parte de un tercero, clientes, colaboradores, proveedores entre otros, que puede dar indicios de corrupción y por el cual se requiere un análisis adicional.
- **Servidor público extranjero:** Es toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiese sido nombrado o elegido. También se considera toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sea dentro de un organismo público, o una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado. También ostenta dicha calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

- **Sobornos:** Es el acto de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar cualquier cosa de valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y servicios), con el fin corrupto de obtener o lograr un beneficio o ventaja inapropiada a favor propio o de un tercero o de influir en un acto o decisión.
- **Terceras Partes Intermediarias (TPI):** Cualquier externo (persona natural o jurídica) utilizado por Promigas y/o sus empresas vinculadas, directa o indirectamente, para realizar una transacción de forma particular o periódica con el objetivo de vender los productos o servicios de Promigas y sus empresas vinculadas, o de comprar bienes y/o servicios para Promigas y sus empresas vinculadas, en calidad de agente o intermediario con agentes y/o entidades públicas como contrapartes. Los intermediarios pueden definirse como organizaciones o personas independientes que actúan en representación de la empresa y en las que la empresa tiene una influencia determinante. Esos intermediarios a menudo realizan actividades comerciales cotidianas, como obtener licencias, permisos u otras autorizaciones, y participan en el desarrollo del negocio. Los intermediarios, por ejemplo, como consultores de desarrollo del negocio, representantes de ventas, agentes aduaneros, abogados, contadores, normalmente son aliados locales que tienen un gran conocimiento de las costumbres y prácticas comerciales locales y una amplia red de personal.
- **Tercero:** Persona natural o jurídica con la cual Promigas y sus empresas vinculadas tienen una relación comercial: proveedores, clientes, usuarios, vinculados económicos, inversionistas. Estos pueden ser, entre otros, asesores, consultores, arrendatarios, entidades del Gobierno y funcionarios o servidores públicos nacionales y/o extranjeros.
- **Gerente de Riesgos y Cumplimiento o dependencias que haga sus veces/ oficial de cumplimiento:** Se refiere a aquellas áreas o dependencias encargadas de asegurar el cumplimiento de la Política Anticorrupción por parte de sus empresas. Promigas debe velar porque las empresas vinculadas adopten las políticas y demás metodologías indicadas en esta Política, de acuerdo con la actividad económica de cada una de ellas.

4. CONDICIONES GENERALES


4.1. REGULACIÓN

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

- Ley 1778 de 2016 – Ley de Soborno Transnacional:** Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción, entre las cuales está el régimen sancionatorio.
- Estándar Internacional ISO 37001 Sistema de Gestión antisoborno:** La cual especifica requisitos y proporciona orientación a las organizaciones para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión contra el soborno.
- Código Penal Colombiano y Estatuto Anticorrupción Colombiano (Ley 1474 de 2011) :** El Código Penal Colombiano tipifica las conductas de peculado, cohecho, concusión, celebración indebida de contratos y tráfico de influencias, entre otros, como delitos contra la administración pública. Así mismo, el Estatuto Anticorrupción Colombiano dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley de Prácticas Corruptas del Exterior o FCPA (por sus siglas en inglés):** La Ley de Prácticas Corruptas, en su forma enmendada, 15 U.S.C. §§ 78dd-1, et seq. (FCPA), se promulgó con el propósito de hacer ilegal que ciertas clases de personas y entidades realicen pagos a funcionarios de gobiernos extranjeros para ayudar a obtener o retener negocios.

El FCPA es una ley que prohíbe a las compañías de Estados Unidos y Emisores de Valores Registrados ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos (*Securities and Exchange Commission o SEC*) o a cualquiera de sus subsidiarias, independientemente de dónde estén ubicadas sus operaciones y sus empleados, propiciar directa o indirectamente el pago de sobornos a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de beneficiarse de esta acción. Las siguientes empresas tienen específicamente prohibido efectuar pagos indebidos:

- Emisores: Son aquellas compañías que poseen valores registrados en los Estados Unidos o que deben presentar informes a la Comisión de Bolsa y Valores (SEC por sus siglas en inglés).
- Empresas de Estados Unidos.


		Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14		Código: GNA-770	
Estado: V			
Elaboró : Jimena Arango P.		Revisó : Juan Manuel Rojas	
Aprobó : Natalia Abello			
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento		Cargo : Presidente	
		Cargo : Secretaria Junta Directiva	

- Empresas no emisoras con domicilio en los estados unidos o que se rigen por las normas de ese país, como también los ciudadanos y residentes estadounidenses.

Su incumplimiento puede ocasionar fuertes sanciones que van desde multas, hasta la puesta bajo supervisión o la orden judicial de liquidación, independiente de sanciones penales personales.

Específicamente las disposiciones antisoborno de la FCPA prohíben el uso deliberado de los correos o cualquier medio de instrumentalidad del comercio interestatal de manera corrupta para promover cualquier oferta, pago, promesa de pago o autorización del pago de dinero o cualquier cosa de valor a cualquier persona, sabiendo que se ofrecerá todo o una parte de dicho dinero o cosa de valor, dado o prometido, directa o indirectamente, a un funcionario extranjero para influir en el funcionario extranjero en su capacidad oficial, inducir al funcionario extranjero a hacer u omitir un acto en violación de su deber legal, o para asegurar cualquier ventaja indebida con el fin de ayudar a obtener o retener negocios para o con, o dirigir negocios a cualquier persona. Desde 1977, las disposiciones antisoborno de la FCPA se han aplicado a todas las personas estadounidenses y a ciertos emisores extranjeros de valores. Con la promulgación de ciertas enmiendas en 1998, las disposiciones contra el soborno de la FCPA ahora también se aplican a las empresas y personas extranjeras que causan, directamente o a través de agentes, que un acto en apoyo de tal pago corrupto tenga lugar dentro del territorio de los Estados Unidos. La FCPA también requiere que las compañías cuyos valores cotizan en los Estados Unidos cumplan con sus disposiciones contables. Véase 15 E.S.C. S 78m. estas disposiciones contables, que fueron diseñadas para operar en conjunto con las disposiciones (a) hagan y mantengan libros y registros que reflejen de manera precisa y justa las transacciones de la corporación y (b) diseñen y mantengan un sistema adecuado de controles contables internos.

- **Ley Sarbanes-Oxley – SOX** (por sus siglas en Inglés): Ley estadounidense emitida en 2002 que tiene como objetivos: mejorar el ambiente de control interno de las empresas que cotizan en las bolsas de valores de los Estados Unidos; definir y formalizar responsabilidades sobre su cumplimiento al CEO (Chief Executive Officer), CFO (Chief Financial Officer) y auditores financieros; así como prevenir errores contables y de reporte.
- Otras regulaciones sobre anticorrupción vigentes en otras jurisdicciones.

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

5. CONTENIDO - AMBIENTE DE CONTROL


5.1. Declaración de Compromiso

Promigas y sus empresas vinculadas, están comprometidos con una política de **CERO TOLERANCIA** frente a la corrupción en cualquiera de sus modalidades (refiérase al árbol del fraude), por lo que promueve una cultura de lucha contra el mismo que permita conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes. Para tal efecto se comprometen a:

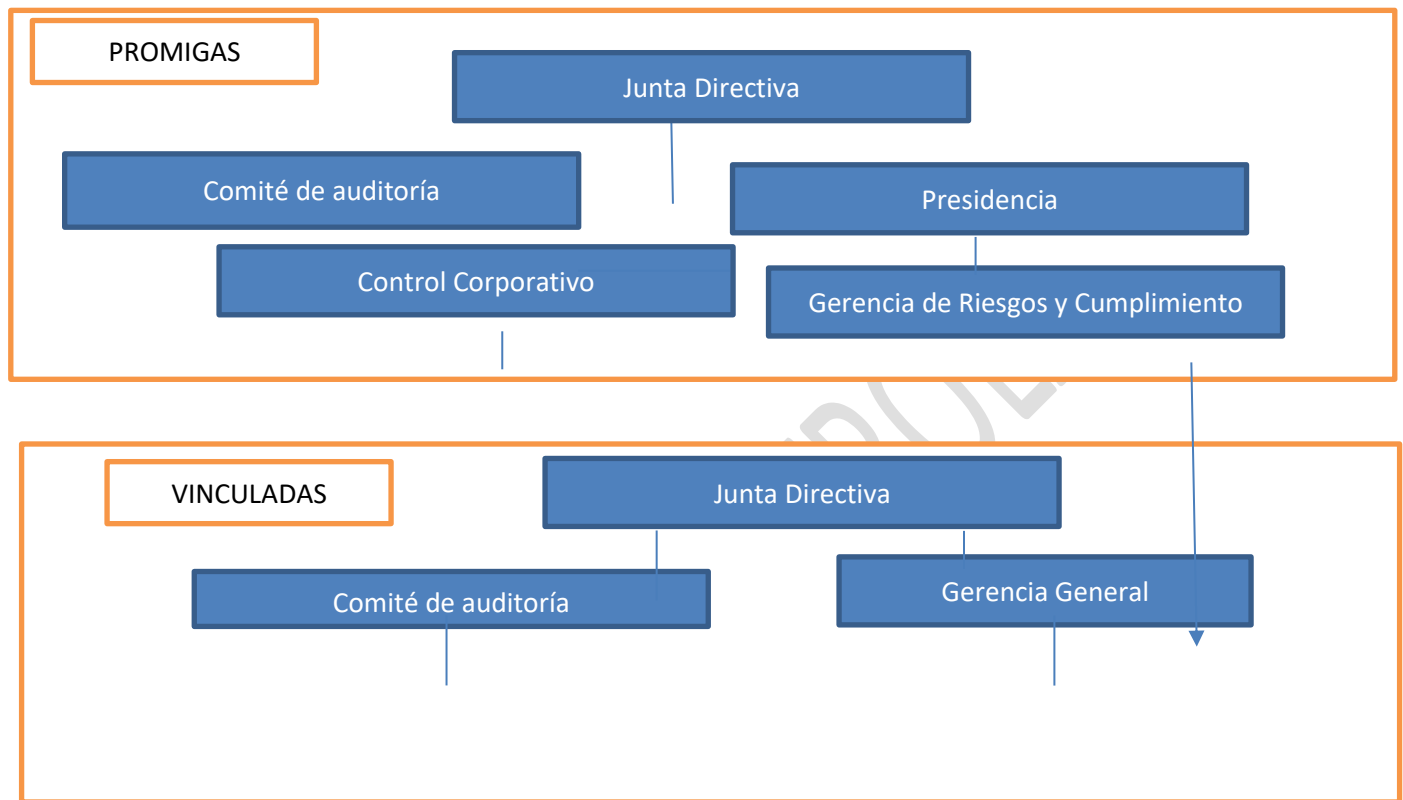
- Gestionar, de acuerdo con los principios establecidos y de una manera estructurada y estratégica, los riesgos de corrupción asociados al negocio y su relacionamiento con terceros.
- Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y remediación de la corrupción.
- Prevenir los daños a la imagen y reputación a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben la realización de acciones constitutivas de corrupción.
- Presentar información y registrar transacciones con precisión, así como contar con controles internos para asegurar que los activos de los accionistas se vigilen y salvaguarden adecuadamente.

La Administración de Promigas y sus empresas vinculadas, están comprometidas con la gestión anticorrupción y asumen la responsabilidad de ejercer seguimiento al cumplimiento de la presente política. La Administración y los Órganos de Control son además responsables de asegurar que los riesgos de corrupción sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados adecuadamente, así mismo de tomar las acciones sancionatorias correspondientes como elemento disuasivo en nuevos actos de corrupción.


Cada Colaborador es responsable por aplicar los criterios definidos en esta política y por ajustar sus actuaciones de acuerdo con los principios y valores corporativos y lineamientos establecidos en el Código de Conducta. De igual forma es responsable de informar y/o denunciar potenciales casos de corrupción de los que pudiera llegar a tener conocimiento.

		Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14		Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello	
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva	


5.2. Organigrama de responsabilidad frente a la política



- ❖ La Junta Directiva de Promigas es responsable por la aprobación de la Política Corporativa Anticorrupción, así como sus modificaciones posteriores.
- ❖ La Gerencia de Riesgos y Cumplimiento de Promigas es la encargada actualizar y del seguimiento de la Política Anticorrupción. Para el efecto cuenta al interior de Promigas con la gestión de la Coordinación de Cumplimiento, así como con la colaboración y coordinación con sus equivalentes en las empresas vinculadas.
- ❖ La Administración de cada empresa es responsable de promover una cultura anticorrupción y un comportamiento ético, comunicar la importancia y la responsabilidad que tienen todos los colaboradores en el proceso de prevención y reporte de eventos de corrupción, y garantizar los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Política Anticorrupción, así como el adoptar las mejores prácticas internacionales y lineamientos corporativos.

 PROMIGAS	Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14	Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

- ❖ El Comité que la Junta determine (los Comités de Auditoría, Comité de Riesgos, o quien haga sus veces, , o los comités correspondientes y la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento de Promigas y sus empresas vinculadas deben asegurarse de la existencia de una política anticorrupción y velar por su cumplimiento, hacer seguimiento al resultado de la evaluación de los controles anticorrupción, monitorear la gestión del Comité de Ética (o al que haga sus veces) en el proceso de investigación de denuncias corrupción cuando sea aplicable y proponer los ajustes y actualizaciones de la presente política al interior de sus respectivas empresas de acuerdo con las modificaciones que indique Promigas a la misma o por decisión de la Empresa siempre y cuando se mantengan las actualizaciones emitidas desde Promigas.
- ❖ Promigas y sus empresas vinculadas son responsables a través de su segunda línea de desarrollar e implementar un plan de comunicaciones dirigido a todos sus Colaboradores, para dar a conocer los aspectos más relevantes de la política Anticorrupción y sus políticas o procedimientos relacionados. Esto se puede desarrollar con el apoyo de sus áreas administrativas, de talento humano y de comunicaciones, o quien haga sus veces.
- ❖ La Gerencia de Control Corporativo de Promigas y las dependencias equivalentes en las empresas vinculadas son responsables de evaluar la efectividad y cumplimiento de la Política Anticorrupción a través de los mecanismos pertinentes, remitirse al numeral de Información y Comunicación – Auditoría Interna.
- ❖ El Comité de Ética de Promigas y sus empresas vinculadas son responsables de determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias que resulten de los procesos de investigación.
- ❖ La Gerencia de Riesgos y Cumplimiento de Promigas y equivalentes en las empresas vinculadas deben participar en el proceso de identificación y valoración de riesgos de corrupción; definir y actualizar los lineamientos corporativos que sirven para identificar, valorar y mitigar los riesgos de corrupción.
- ❖ La Administración, los Órganos de Control y los Colaboradores de Promigas y sus empresas vinculadas son responsables por conocer y entender la Política Anticorrupción, conocer y entender las acciones que pueden constituir corrupción, ejecutar los controles anticorrupción a su cargo, reportar los incidentes y cooperar con las investigaciones que de allí se puedan derivar.

		Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14		Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.		Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento		Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

- ❖ Promigas y sus empresas vinculadas son responsables de incorporar las directrices y lineamientos establecidos en la presente política a sus propios programas ABAC, a través de un colaborador idóneo y con una atribución de autoridad para toma de decisiones, quien debe ser designado por la Presidencia de Promigas, y por el Gerente General para el caso de las empresas vinculadas.


5.5. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO

Promigas y sus empresas vinculadas deben estructurar las funciones y responsabilidades en general frente a todos los riesgos siguiendo el esquema de las tres líneas, esto es, considerando (i) la gestión por cada línea de negocio, (ii) la gestión de las áreas de riesgo y cumplimiento, y (iii) la gestión de quien haga revisiones independientes de la administración.

5.4.1. Primera Línea

La primera línea en la prevención de corrupción la constituyen principalmente las áreas que gestionan el negocio tal como aquellas que tienen contacto directo con los clientes privados y públicos, con funcionarios públicos que pueden incidir directa o indirectamente en la gestión de las entidades, así como con el registro contable (áreas comerciales, administrativas encargadas de compras y financieras). Esto significa que el gobierno de la Política Anticorrupción GNA- 770 reconoce que la primera línea de negocio es responsable de identificar, evaluar, gestionar y controlar los riesgos inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas que tiene a su cargo. Esta línea debe conocer y aplicar las políticas y procesos, así como disponer de los recursos suficientes para realizar eficazmente esta gestión y las tareas correspondientes. Para el efecto las Empresas deben:

- Especificar las políticas y procesos claramente por escrito y comunicarlas a los colaboradores.
- Incluir una descripción clara de las obligaciones de los colaboradores y de las instrucciones que deben seguir, así como orientaciones para que la actividad de la Empresa cumpla las regulaciones.
- Dar aplicación a los dispuesto tanto por la regulación local en materia anticorrupción, como en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos, (FCPA por sus siglas en inglés), en coherencia con el hecho de que Grupo Aval se encuentra listado en la Bolsa de Valores de Nueva York. Los funcionarios de Promigas y sus empresas vinculadas conocen entonces la responsabilidad de tipo civil y penal tanto en Colombia

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva


como en el exterior que se puede desprender del incumplimiento de estas regulaciones.

- Definir procedimientos internos para detectar y notificar transacciones que puedan tener un indicio de actos corruptos.
- Adaptar con el apoyo de la segunda línea de defensa la programación y contenido de los programas de capacitación al personal de las distintas secciones alineado a sus necesidades y al perfil de riesgo de la empresa. Las necesidades de formación variarán dependiendo de las funciones de los empleados y de las responsabilidades de los distintos puestos de trabajo, así como de su antigüedad.
- La organización y los materiales de los cursos de capacitación deben adaptarse a la responsabilidad o función concreta de cada colaborador con el fin de garantizar que éste cuenta con suficientes conocimientos e información para aplicar eficazmente las políticas anticorrupción.

Por estos mismos motivos, los nuevos colaboradores deben recibir capacitación tan pronto como sea posible tras su contratación. Deben impartirse cursos de actualización para garantizar que el personal recuerda sus obligaciones y que sus conocimientos y destrezas se mantienen actualizados. El alcance y frecuencia de esta formación deben adaptarse a los factores de riesgo a los que los colaboradores se encuentren expuestos a tenor de sus responsabilidades y al nivel y naturaleza del riesgo presente en la Empresa.

5.4.2. Segunda Línea

La segunda línea está conformada por la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento de Promigas y por las jefaturas/ coordinaciones de Riesgos y Cumplimiento en las empresas vinculadas. Esta Gerencia debe hacer un seguimiento continuo del cumplimiento de las obligaciones en materia de Riesgo de Corrupción acompañando a los Dueños de Proceso (Primera Línea) en la identificación de riesgos y controles clave suficientes para su mitigación, así como en la calificación de los atributos de cada control a efectos de determinar el Riesgo Residual que debe ser sujeto a seguimiento. Esto implica hacer una evaluación de los atributos de control que permita concluir sobre si los mismo operan de forma consistente y sistemática, de manera que pueda comunicar cualquier falla importante a la Alta Dirección o a la Junta Directiva y/o al Comité de Auditoría y/o Comité de Riesgos de las Empresas. Para el efecto, debe cuestionar a las áreas de negocio utilizando adecuadas herramientas de gestión del riesgo de corrupción, realizando actividades de medición del riesgo y utilizando herramientas tecnológicas y las señales de alerta. El colaborador asignado a estas labores


		Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14		Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.		Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento		Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

debe ser el contacto para todas las cuestiones en esa materia de las autoridades internas y externas, incluidas las autoridades supervisoras o las autoridades jurisdiccionales.

En el mismo sentido, las mejores prácticas ABAC han involucrado a la segunda línea en la evaluación del cumplimiento de los elementos de control que mitigan el riesgo de corrupción en operaciones de donaciones, patrocinios, contribuciones a campañas públicas y/o políticas, adquisiciones, fusiones y negocios conjuntos, entre otros. Considerando lo anterior y dada la relevancia que tiene el rol de la segunda línea en el apoyo a la Administración, es responsable de dar su visto bueno en el sentido de indicar si las operaciones cumplen con los requisitos establecidos en las políticas internas y corporativas o si, por el contrario, la ausencia del cumplimiento de las mismas estaría generando una exposición al riesgo adicional a la propia de cada operación. Se hace necesario que cada Empresa evalúe la volumetría de las operaciones de cada clase (donaciones, patrocinios, aportes a campañas, etc.) con el fin de poder establecer las características cuantitativas y cualitativas (por ejemplo materialidad de la transacción, grado de riesgo por tratarse de entidades o funcionarios públicos, entre otros) de tal forma que la segunda línea pueda dar su concepto, priorizando, desde la óptica de exposición al riesgo dentro del flujo normal de las transacciones que representen mayor riesgos. Dicho análisis debe contar con el sustento técnico y documental debidamente aprobado por el Gerente de Riesgos y Cumplimiento de Promigas, y en las empresas vinculadas, por el jefe/coordinador de riesgos y cumplimiento respectivo (o quien haga sus veces).

Los intereses comerciales de la empresa no deben oponerse en absoluto al eficaz desempeño de las atribuciones anteriormente mencionadas. Con independencia del tamaño de la Empresa deben evitarse posibles conflictos de intereses. Ante cualquier conflicto deben existir procesos que garanticen que las cuestiones de corrupción reciben una consideración objetiva al más alto nivel.

El Colaborador encargado es responsable de rendir cuentas sobre los riesgos de corrupción, anualmente, directamente a la Alta Dirección a través del Comité de Riesgos y Cumplimiento y en las empresas vinculadas la instancia que se defina para este fin. También debe atribuírsele la responsabilidad de monitorear y notificar señales de alerta y/o transacciones con indicios de corrupción. Así mismo, deber contar con recursos suficientes para realizar eficazmente todas sus funciones y desempeñar un papel central y proactivo en el monitoreo del cumplimiento de esta Política. Para ello, debe estar plenamente familiarizado con las políticas vigentes, sus requisitos legales y reglamentarios y los riesgos derivados del negocio.

 PROMIGAS	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

5.4.3. Tercera Línea


La tercera línea juega un papel importante al evaluar de forma independiente la gestión y los controles del riesgo de corrupción, así como los procesos y sistemas de la Empresa, rindiendo cuentas al Comité de Auditoría o a un órgano de vigilancia similar mediante evaluaciones periódicas de la eficacia del cumplimiento de las políticas y procesos relacionados. La auditoría interna que debe realizar estas revisiones debe ser competente y estar debidamente capacitada, y no participar en el desarrollo, implementación y operación de la estructura riesgo/control. Esta revisión puede ser realizada por la auditoría o por personal independiente del proceso o sistema que se examina, pero también puede involucrar actores externos debidamente calificados. La Empresa debe implementar procesos para la realización de auditorías sobre:

- a) La adecuación de las políticas y procesos para tratar los riesgos identificados;
- b) La eficacia de la aplicación de las políticas y procesos de la Empresa por parte del personal;
- c) La eficacia de la vigilancia del cumplimiento y del control de calidad, incluyendo parámetros o criterios de alerta automática; y
- d) La eficacia de los programas de formación del personal relevante.

5.4.4. Responsabilidades Generales a Nivel de la Empresa:

La empresa debe:

- ❖ Realizar, un seguimiento continuo de todas las relaciones comerciales y transacciones que tengan un mayor riesgo de exposición a posibles prácticas corruptas, ya que este constituye un aspecto esencial de una sólida y eficaz gestión del riesgo, el alcance de este seguimiento debe estar en función del riesgo identificado en la evaluación realizada por la Empresa. Debe reforzar el seguimiento de los clientes, proveedores y/o transacciones de mayor riesgo y mantener una vigilancia transversal de los productos o servicios con el fin de identificar y mitigar los patrones de riesgo emergentes.
- ❖ Disponer de sistemas para detectar señales de alerta que puedan indicar corrupción. Al diseñar escenarios para identificar dichas señales, la empresa debe considerar la evaluación de riesgos a nivel de la empresa, la información recabada en sus labores de conocimiento del cliente, funcionario y/o proveedores, entre otros.


	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

- ❖ Utilizando la información sobre conocimiento del cliente, colaboradores y proveedores, ser capaz de identificar transacciones que no tienen sentido económico aparente, que implican cuantiosos depósitos en efectivo o que no corresponden con las transacciones normales y previstas, especialmente si las mismas ocurren de manera sistemática durante un tiempo prolongado.
- ❖ Aplicar políticas y procesos robustos de debida diligencia para las operaciones con los clientes y proveedores que sean identificados como de mayor exposición a operaciones corruptas.
- ❖ Asegurar que dispone de sistemas de gestión de la información, proporcionales a su tamaño, estructura organizativa o complejidad, basados en criterios de importancia relativa y en los riesgos, que ofrezcan a las unidades de negocio (por ejemplo, los gerentes comerciales) y a los responsables de riesgos y cumplimiento (incluido el personal de investigación) la oportuna información necesaria para identificar, analizar y realizar un seguimiento eficaz de cualquier indicio de corrupción.
- ❖ Propender por abstenerse de hacer negocios con personas (naturales o jurídicas) cuya ética es o ha sido cuestionada, ya que su vinculación puede afectar la buena imagen de la empresa en el mercado, exponiendo la marca y activos.

5.4.5. Junta Directiva y/o Comité de Riesgos

Se encuentra a cargo de:

- ❖ Comprender claramente los riesgos de corrupción. La información sobre la evaluación de estos riesgos debe ser recibida por la Junta Directiva, por el Comité que delegue, bien sea o a través del Comité de Auditoría, del Comité de Comité de Riesgos y Cumplimiento, y/o de cualquier otro Comité o instancia en donde participen miembros de la Junta Directiva, de forma puntual y oportuna, completa, comprensible y precisa.
- ❖ Recibir informes periódicos con respecto los casos relevantes de corrupción que hubieren sido identificados, así como las medidas investigativas y conclusiones sobre las mismas.

		Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14		Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello	
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva	

- ❖ Finalmente, debe estar informado con respecto a las medidas tomadas en caso de que la Administración hubiera confirmado algún caso de corrupción.
- ❖ Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el Programa Anticorrupción.
- ❖ Contar con las competencias técnicas para garantizar la gestión eficaz de las políticas y procesos, teniendo en cuenta la estructura de gobierno de la empresa.

5.4.6. Áreas contables y financieras en Promigas y en las Empresas vinculadas:

La Ley FCPA contiene provisiones explícitas en relación con dos grandes pilares de control:


1. Las Provisiones Anti-corrupción, y
2. Las Provisiones Contables.

Las provisiones contables constan de dos componentes principales. En primer lugar, en virtud de las disposiciones sobre “libros y registros”, los emisores deben crear y llevar libros, registros y cuentas que, con un detalle razonable, reflejen de manera precisa y justa las transacciones y disposiciones de un emisor de los activos del emisor.

En segundo lugar, en virtud de la disposición de “controles internos”, los emisores deben idear y mantener un sistema de controles contables internos suficiente para garantizar el control de la administración, la autoridad, y la responsabilidad sobre los activos de la empresa. Aunque las disposiciones contables se promulgaron originalmente como parte de la FCPA, no se aplican solo a las violaciones relacionadas con soborno. Más bien, las disposiciones contables aseguran que todas las empresas públicas contabilicen todos sus activos y pasivos con precisión y con un detalle razonable, y constituyen la columna vertebral de la mayoría de los casos de fraude contable y divulgación de emisores presentados por el Departamento de justicia y la SEC.

En relación con las Provisiones Contables, las cuales imponen determinados controles internos a los emisores, y que prohíbe a los individuos y compañías el intencionalmente falsificar y/o alterar los registros contables y los registros en libros de los emisores, pueden llevar a sanciones de tipo civil y criminal.

Por ello, las áreas contables y financieras, como parte de la primera línea de defensa, tienen

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva


a su cargo las siguientes responsabilidades:

- ❖ Asumir las “responsabilidades generales” que se tratan en este capítulo.
- ❖ Diseñar y ejecutar los controles que mitiguen los riesgos contemplados en términos generales bajo las provisiones contables descritas en la FCPA, en la matriz correspondiente, con el acompañamiento de la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento de Promigas; y los jefes/coordinadores de riesgos y cumplimiento de las empresas vinculadas, o quien haga sus veces, y, revisar su funcionamiento.
- ❖ Velar porque se realice el registro de la totalidad de las operaciones realizadas en la Empresa atendiendo los principios contables aplicables.
- ❖ Realizar verificaciones encaminadas a validar que los documentos que soportan las operaciones son consistentes con la operación y corresponden a la realidad.

5.4.7. La Gerencia de Riesgos y Cumplimiento de Promigas y las jefaturas/coordinaciones de riesgos y cumplimiento en las empresas vinculadas, o quien haga sus veces:

Como parte de la segunda línea de defensa, tiene entre sus responsabilidades las siguientes:

- ❖ Diseñar y analizar los formatos de reportes de señales de alerta, indicios, planes de acción y conclusiones.
- ❖ Reportar el estado actual de la Gestión de Riesgo de Corrupción al Comité de Riesgos y Cumplimiento en temas que sean considerados de mayor transcendencia.
- ❖ Apoyar a la primera línea (dueña de procesos) en la identificación de riesgos y en el diseño de controles.
- ❖ Establecer directrices de acuerdo con las mejores prácticas definidas en el Comité de Riesgos y Cumplimiento.
- ❖ Remitir la información sobre la evaluación de riesgos a la Junta Directiva y/o Comité de Riesgos y Cumplimiento de forma puntual y oportuna, completa, comprensible y precisa.


	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

5.4.8. Responsable de Programa ABAC en Promigas y en las Empresas vinculadas:

Responsable directo en la segunda línea de defensa debe:

- ❖ Definir y desarrollar el programa ABAC mediante el cual se cumpla esta Política y se monitoree su cumplimiento.
- ❖ Analizar y monitorear las operaciones de la empresa velando por la aplicación de los programas ABAC de la Empresa.
- ❖ Presentar Informes de Gestión a la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento con la periodicidad que éste le indique.
- ❖ Adoptar y socializar las mejores prácticas, atendiendo los lineamientos corporativos.
- ❖ Realizar la evaluación de riesgos de corrupción junto con los dueños de proceso.
- ❖ Presentar a la Junta Directiva o a quien haga sus veces los requerimientos de recursos informáticos, tecnológicos, físicos, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- ❖ Promover una cultura anticorrupción dentro de la compañía
- ❖ Monitorear la efectividad del Programa ABAC.

Para que el responsable del monitoreo del cumplimiento de la Política Anticorrupción (segunda línea de defensa) (Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces) pueda ejercer su rol de manera independiente y diligente, éste debe ser un colaborador con reporte directo a la Alta Gerencia de la empresa lo cual permite asegurar que sea una persona con “atribución de autoridad apropiada para toma de decisiones” como lo requiera la Política. En el mismo sentido, dependiente del grado de exposición al riesgo ABAC de cada empresa se sugiere que tal colaborador cuente con un suplente que lo reemplace con las mismas atribuciones y responsabilidades en caso de ausencia temporal.

		Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14		Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.		Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento		Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

5.4.9. Gerencia de Control Corporativo, o quien haga sus veces:

- ❖ Le corresponde verificar el diseño y funcionamiento de la matriz de riesgo/control, de acuerdo con su plan de operación definido autónomamente.
- ❖ Reportar sus hallazgos tanto a los dueños de proceso para su remediación, como al responsable del Programa.

5.6. DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS GENERALES

5.5.1. Código de Conducta

Promigas y sus empresas vinculadas cuentan con un Código de Conducta a través del cual se trazan las pautas generales de comportamiento que deben mantener sus Colaboradores y Directivos, de manera que sus actuaciones se ajusten a los principios y valores corporativos, las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia en las relaciones internas, con terceros y con la sociedad. El Código de Conducta es comunicado y puesto a disposición de todos los


Colaboradores y directivos y su conocimiento y entendimiento es confirmado al menos anualmente por cada uno de ellos.

5.5.2. Selección de Personal

Promigas y sus empresas vinculadas cuentan con el Manual de selección e inducción **PMA-024** a través de los cuales buscan atraer y retener el mejor talento, con las condiciones personales, intelectuales y profesionales requeridas para alcanzar sus objetivos estratégicos. Promigas y sus empresas vinculadas propenden por la transparencia y la objetividad de dichos procesos y los realiza sin ejercer ningún tipo de discriminación o presión sobre los candidatos.

5.5.3. Anti-Represalias y Presunción de Buena Fe

Promigas y sus empresas vinculadas propenden por lograr la protección frente a represalias en contra de un colaborador, directivo o tercero que informe acerca de un evento o potencial evento de corrupción, facilite información de buena fe sobre una conducta

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

antiética o coopere con una investigación debidamente autorizada.

En caso de presentarse represalias, éstas violarían la obligación fundamental de todos los Colaboradores de Promigas y sus empresas vinculadas de actuar con la máxima eficacia, competencia e integridad, así como de cumplir sus funciones y desempeñarse de la forma más favorable para los intereses de la empresa.

Bastará con que los colaboradores actúen de buena fe y tengan motivos razonables para creer que se ha producido un potencial evento de corrupción o un posible incumplimiento de las políticas éticas de cada empresa. Según las circunstancias y en la medida de lo posible, se deberá propender porque se aporte evidencias o información precisa que lleve a concluir que existe una conducta antiética, acto de corrupción.

Las personas que consideren haber sido objeto de represalias deben comunicar toda la información y documentación de que dispongan directamente al Oficial de Cumplimiento ABAC o al Comité de Ética a través de los mecanismos definidos más adelante.


Si se establece la existencia de una represalia contra cualquier persona que haya denunciado un acto de soborno, corrupción o incumplimiento de las políticas éticas, Promigas y sus empresas vinculadas, según corresponda, deben tomar las medidas necesarias con el fin de

remediar las consecuencias negativas resultantes de la represalia. La persona que haya ejercido un acto de represalia, cuando una investigación demuestre su existencia, puede ser objeto de medidas administrativas o disciplinarias, sin perjuicios de las medidas judiciales cuando sea pertinente.

5.5.4. Regalos o invitaciones

Salvo por lo dispuesto en el presente documento, Promigas y sus empresas vinculadas prohíben a sus Colaboradores, solicitar o recibir a título de gratificación o regalo: dinero, bonos, honorarios, comisiones, anticipos, viáticos, cheques, tarjetas débito, entretenimiento, títulos valores o cualquier otro documento que pueda ser convertible en dinero, así como cualquier otra cosa de valor de un tercero con el que Promigas y sus entidades tengan negocios.

5.5.4.1. Recibir dinero y cualquier otra cosa de valor

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

Promigas y sus empresas vinculadas permiten a sus colaboradores recibir regalos, atenciones o gratificaciones siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- ❖ No superen el 5% del valor del salario mensual del Colaborador que lo recibe, y sin que dicho monto supere dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), acumulables durante un año corriente; y no se reciban más de una vez en el mismo trimestre por parte del mismo tercero.
- ❖ Sean artículos promocionales como sombrillas, gorras, lapiceros, calendarios, agendas, que sean representativos de Promigas, sus empresas vinculadas o de empresas con las que éstos tengan negocios o con las que podrían tener negocios.
- ❖ Sean invitaciones a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio, tales como: desayunos, almuerzos, cenas, cocteles, talleres, seminarios, viajes y en general actividades para demostración de servicios o productos.
- ❖ Sean Regalos o atenciones tengan fines académicos o de capacitación.
- ❖ Sean Regalos o atenciones que no tengan una intención inapropiada de influenciar el desempeño de las funciones del colaborador.
- ❖ No sean otorgados durante o dentro de los tres (3) meses siguientes a la negociación.


En caso de que el dinero o cosa de valor supere el monto establecido, pero sí cumpla con las demás condiciones, su aceptación debe contar con la aprobación de la Presidencia/ Gerente General de la Empresa.

Se enfatiza la presunción de buena fe y comportamiento ético de los colaboradores al comprometerse con el cumplimiento del Código de Conducta, en el autocontrol y divulgación de la información necesaria para cumplir con las restricciones descritas para la recepción de regalos o invitaciones.


5.5.4.2. Reglas relativas al otorgamiento de Regalos o Invitaciones:

Se prohíbe a los Colaboradores de Promigas o de cualquiera de sus empresas vinculadas, otorgar o prometer a título de la empresa, o regalo a título propio, con recursos de la respectiva empresa o propios actuando a nombre de la empresa, dinero, bonos, honorarios, comisiones, anticipos, viáticos, cheques, tarjetas débito, entretenimiento, títulos valores.

Sin perjuicio de lo anterior, sujeto a las políticas propias de cada empresa, y a los niveles de atribución y/o autorizaciones necesarias, está permitido que los Colaboradores de Promigas y sus empresas vinculadas, efectúen regalos o invitaciones, siempre y cuando observen las siguientes condiciones:

		Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14		Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello	
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva	

- ❖ Los regalos deben corresponder a artículos promocionales que sean representativos de la imagen empresarial de Promigas y/o sus empresas vinculadas.
- ❖ Las invitaciones deben corresponder a actividades que sean parte del giro ordinario del negocio para la promoción u ofrecimiento de servicios o producto, de acuerdo con el objeto social de cada empresa.
- ❖ Se prohíbe el pago de viáticos a terceros, excepto en los siguientes casos:
 - Contratos en subsidiarias concesionarias/consorcios en donde el ejército o la Policía Nacional presenten el servicio como Policía de Tránsito y Transporte adscrita al Ministerio de Transporte, y cuyos viáticos se encuentren reglamentados por Decreto respectivo emitido anualmente por el Gobierno Nacional de Colombia; en estos casos se podrán pagar viáticos exclusivamente a persona asignado al proyecto y solo en las tarifas autorizadas por decreto en cada año.
 - Se podrá realizar pago de viáticos a terceros que presenten servicios de: capacitaciones, asesoría, revisoría fiscal y auditoría externa; lo anterior siempre y cuando los desplazamientos correspondan exclusivamente a persona asignado al proyecto, estén considerados dentro del contrato de servicios, oferta mercantil o similar y dentro de la vigencia del contrato solo en jurisdicciones en donde Promigas tiene sus empresas vinculadas.
- ❖ El otorgamiento de regalos o invitaciones debe estar enmarcado dentro de fines legítimos estando prohibido su otorgamiento para efectos de obtener una ventaja indebida o ilegal como contraprestación.
- ❖ El otorgamiento de regalos o invitaciones deberá surtir el proceso de autorización y otorgamiento definidos al interior de cada empresa, siempre y cuando se asegure que cumplan las condiciones establecidas en esta política corporativa; con énfasis particular en que aquellas situaciones que presentan mayor probabilidad de riesgo asociado con corrupción (funcionarios públicos o entidades públicas), deberán establecerse instancias previas de aprobación por parte del área de cumplimiento; esto además incluye los procesos de asignación y autorización de partidas presupuestales asociadas a este concepto, autorizaciones globales de montos asignados a regalos o invitaciones, monitoreo a tales partidas presupuestales previamente autorizadas, entre otros.
- ❖ El otorgamiento de regalos o invitaciones que superen las cuantías o condiciones establecidas deberán contar con autorización como se establece de acuerdo con atribuciones definidas en instructivo correspondiente.

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

Cuando un colaborador tenga dudas respecto de la recepción u otorgamiento de regalos o invitaciones, deberá reportarlo directamente a su jefe inmediato, quien de acuerdo con sus atribuciones deberá decidir u obtener la decisión de la instancia respectiva en forma inmediata a la luz de estas directrices y las adicionales de su Empresa, así como de la legislación de su jurisdicción.

El listado de regalos o invitaciones permitidos junto con sus características y montos se detallan en la Política correspondiente GPA- 767.


5.5.5. Contratación y Compras

Promigas y sus empresas vinculadas han establecido lineamientos de contratación y compras a través de los cuales se detallan los requisitos mínimos para suscribir un contrato u orden de servicio con un tercero, entre las que se incluyen condiciones jurídicas, de idoneidad ética y de calidad, de acuerdo con las políticas internas de compras.

En todo caso para mitigar los riesgos que plantean los terceros frente a la corrupción, Promigas y sus empresas vinculadas deben, cuando el análisis de riesgo del tercero conlleve a darle tratamiento como TPI de alto riesgo, incorporar en los contratos ciertas cláusulas que contengan como mínimo uno o más de los siguientes aspectos:

- Compromiso anticorrupción:** Las partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una empresa pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti- Corrupción del Sector Público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti- Corrupción del Sector Privado”).

En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que


 PROMIGAS	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

- Inclusión de cláusulas de auditoría:** La empresa se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al proveedor a fin de revisar los procesos y procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución del contrato. Se conviene que los auditores de la empresa tendrán acceso a las instalaciones del proveedor en cualquier momento. La auditoría aquí autorizada por el proveedor, con ocasión del contrato, no constituye, configura o representa ningún tipo de vínculo laboral, ni autoridad patronal entre el proveedor y el colaborador asignado a la ejecución de esta cláusula.
- Derecho para terminar de manera unilateral e inmediata el contrato si existe sospecha de conductas fraudulentas o corruptas por parte del tercero tales como el pago de sobornos o violación de los términos del contrato.
- Revisión y aprobación previa de los pagos por Colaboradores de áreas independientes asegurando la segregación de funciones.
- Evaluaciones para verificar y documentar el trabajo realizado por el tercero.
- Cualquier otra cláusula que permita asegurar que los terceros cumplen con los estándares anticorrupción directamente y a través de otros terceros subcontratistas para llevar a cabo el objeto del contrato.

Estos lineamientos buscan asegurar que todas las transacciones y condiciones contractuales establecidas entre Promigas, sus empresas vinculadas y sus terceros, se hagan en cumplimiento de las disposiciones y regulaciones legales vigentes y así mismo que los términos contractuales detallen específicamente los servicios a prestar.

Para tal efecto, el área responsable de la implementación de los Programas ABAC junto con el responsable del contrato, deben velar porque se identifiquen cuáles terceros se consideran de alto riesgo y sobre los cuales se deberán tramitar con el área jurídica la inclusión de tales cláusulas. Adicionalmente, en aquellas situaciones de contrataciones o compras, que presentan mayor probabilidad de riesgo asociado con corrupción (interacción directa o indirecta a través de agentes y/o terceras partes intermediarias, con funcionarios públicos o entidades públicas), deberán establecerse instancias previas de no objeción por parte del área de cumplimiento, para lo cual se solicitará concepto al oficial

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, para contratos de arrendamiento de oficinas y sedes administrativas, no se hace obligatoria la inclusión de las cláusulas siempre y cuando se surta la debida diligencia de calificación y evaluación del tercero.


5.5.6. Donaciones

En caso de que Promigas y sus empresas vinculadas realicen donaciones, en cumplimiento de la normatividad local e internacional en materia de Anticorrupción, prohíben realizar o dar cualquier tipo de donación a un funcionario público nacional o extranjero con la intención de influenciar cualquier acto u omisión con un propósito corrupto de ayudar a Promigas y sus empresas vinculadas a obtener una ventaja inapropiada.

Promigas y sus empresas vinculadas cuentan con una directriz a través de la cual se establece que las donaciones se hacen bajo los más altos estándares de transparencia y para el beneficio de la sociedad y están enmarcadas en un plan o programa aprobado por las instancias autorizadas de Promigas y sus empresas vinculadas.

Es permitido que Promigas y sus empresas vinculadas realicen donaciones siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Efectuar las donaciones directa y exclusivamente a los fines y en los montos aprobados que haya aprobado la Junta Directiva de la Empresa, de conformidad con las autorizaciones otorgadas a dicho órgano por la Asamblea General de Accionistas de conformidad según sus disposiciones estatutarias.
- Sean donaciones que correspondan a aquellas establecidas en los estatutos de la empresa.
- Se contabilicen de acuerdo con lo aprobado y se diseñen controles que blinden el proceso desde su aprobación hasta lograr su objetivo.
- En adición a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, según lo establezca la arquitectura de gobierno de cada empresa, la misma deberá ser conocida y aprobada por el Presidente o Gerente General de cada empresa. El Comité de donaciones y patrocinios emite un visto bueno, más no eximen de la aprobación del Presidente o Gerente General en el formato de aprobación, siendo éste el único aprobador.
- Los donatarios deben estar domiciliados en Colombia o en los países donde


	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

operen Promigas y sus empresas vinculadas.

- El valor de la donación debe estar plenamente soportado mediante documentación que permita establecer la causa de la donación, la fecha de realización de la misma, su cuantía, su destinatario, el medio de pago, entre otros (por ejemplo: facturas, escrituras de insinuación notarial, entre otros).
- El donatario debe estar legalmente habilitado para recibir donaciones.
- Cumplir con todos los demás requisitos de ley, en particular los de índole tributaria.
- Cualquier otro requisito determinado por la Junta Directiva.

Por lo tanto, las actividades previas a la aprobación de una donación de cualquier tipo deben incluir por lo menos:

- Verificación de conocimiento del donatario, en particular en lo referente a su idoneidad, actividades, trayectoria, directivos, entre otros.
- Confirmación de las actividades que realiza el donatario se enmarcan dentro de las actividades cuyas causas puede apoyar la Sociedad.
- Cruce de listas restrictivas y vinculantes (como OFAC, ONU, FTO y otras) de la empresa, sus directivos y funcionarios principales del donatario.
- Certificación del destino y uso de los recursos otorgados, firmada por representante legal de la empresa beneficiada.
- Toda donación debe contar el visto bueno del Comité de Donaciones y Patrocinios. Se aclara que estas autorizaciones no eximen del diligenciamiento y firmas de los respectivos formatos señalados en la política de donaciones.
- En todos los casos, las donaciones deben ser autorizadas por el Presidente o Gerente General de la Empresa o el funcionario que estos designen, previa revisión y cumplimiento de los requisitos exigidos, total y plenamente documentados.
- Promigas y sus empresas vinculadas, en cumplimiento de la normatividad local e internacional en materia de anticorrupción, prohíben realizar o dar cualquier tipo de donación a un funcionario público nacional o extranjero con la finalidad de influenciar cualquier acto u omisión con el propósito corrupto de ayudar a Promigas y sus empresas vinculadas a obtener una ventaja inapropiada.
- Adicionalmente, en aquellas situaciones de Donaciones, que presentan mayor probabilidad de riesgo asociado con corrupción (interacción directa o indirecta, a través de agentes y/o terceras partes intermediaras, con funcionarios públicos o entidades públicas), deberán establecerse instancias previas de no objeción

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

aprobación por parte del área de cumplimiento, que para este caso será el Comité de Donaciones y Patrocinios donde se indica si hubo o no objeción por parte del oficial de cumplimiento.

Un detalle más específico sobre Donaciones y practicas no permitidas, así como otros requisitos específicos se encuentran en la Política de Donaciones **PNA-175**.


5.5.7. Pilar entorno (sociedad y ambiente)

Uno de los pilares que conforma el modelo de sostenibilidad de Promigas, corresponde al Entorno (sociedad y ambiente); Promigas y sus empresas vinculadas contribuyen al desarrollo del Entorno (sociedad y ambiente) a través de las siguientes iniciativas:

- ❖ Inclusión financiera: se brindan servicios financieros a la población más vulnerable, permitiendo la inclusión y accesibilidad de las comunidades.
- ❖ Gestión Ambiente: buscar orientar hacia la ecoeficiencia en el uso de los recursos, tanto en Promigas como en las empresas vinculadas, y a la sensibilización de los colaboradores, clientes y demás grupos de interés.
- ❖ Inversión social: a través de las empresas de Promigas se busca impactar positivamente a las comunidades donde se tiene presencia, por medio del apoyo de iniciativas sociales, proyectos de inversión social y fortalecimientos de los sectores de cultura y deportes; abordando problemáticas sociales, lo que permite potenciar su gestión e impacto positivo a los diferentes grupos de la base de la pirámide social en diferentes condiciones de vulnerabilidad.

Estas iniciativas deben atender como mínimo los siguientes parámetros:

- Promigas y sus empresas vinculadas deben contar con una directriz diseñada para garantizar que estas iniciativas y/o aportes se realicen bajo los más altos estándares de transparencia y para el beneficio de la sociedad.
- Es permitido que Promigas y sus empresas vinculadas realicen y/o participen en estas iniciativas, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - a. Sean iniciativas y/o aportes que correspondan a aquellas establecidas en los estatutos de la respectiva empresa u órgano competente.
 - b. Se contabilicen de acuerdo con lo aprobado y se diseñen controles que blinde el proceso desde su aprobación hasta lograr su objetivo.

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

- c. Los destinatarios de las iniciativas y/o aportes deben estar domiciliados en Colombia o en los países donde operen las empresas vinculadas de Promigas.
- d. Las iniciativas y/o aportes deben estar plenamente soportadas, mediante documentación que permita establecer su causa, la fecha de realización de la misma, su cuantía, su destinatario, el medio de pago, entre otros (por ejemplo, facturas, escrituras públicas, actas, entre otros)

El detalle sobre estas iniciativas, así como practicas no permitidas y otros requisitos específicos se encuentran en la Política **GNA- 1798**.


5.5.8. Contribuciones Públicas o Políticas

Promigas y sus empresas vinculadas no hacen ningún tipo de “contribución política” o apoyan iniciativas electorales de cualquier índole; por tanto, prohíben a sus colaboradores, sin excepción, realizar, en nombre de las empresas y con recursos de estas, tales contribuciones en busca de beneficios para la organización.

Una “contribución política” incluye pagos por cenas para el recaudo de fondos o eventos similares, acompañamiento en eventos públicos, declaraciones en redes sociales o medios de comunicación u orientar la información hacia decisiones específicas, así como contribuciones a los partidos o candidatos políticos. Ningún fondo, activo, servicio o ayuda de Promigas y sus empresas podrá darse como contribución a algún candidato a cargos políticos, partido político o comité de acción política.

De otra parte, nuestras fundaciones sociales pueden participar y promover programas de ciudadanía activa, participación democrática, formación en democracia, formación de líderes políticos, entre otros. Incluso, como empresa forma colaboradores que participan en ejercicios democráticos, analizan a los candidatos y así puedan votar de manera informada. Ejemplos: Funcicar, Transparencia por Colombia, Elección Visible.

Fuera del lugar de trabajo, los colaboradores y en especial la alta dirección están en plena libertad para expresar, a través de los medios de su elección, sus opiniones sobre asuntos públicos, así como para involucrarse en actividades políticas, incluyendo la realización de contribuciones personales a partidos políticos de conformidad con las leyes aplicables. Los colaboradores deben expresar claramente que sus opiniones son propias y no de Promigas o sus empresas vinculadas. La compañía no le pagará a ningún colaborador el tiempo que dedique para postularse a puestos públicos, para servir como funcionario electo o para


 PROMIGAS	Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14	Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

hacer campaña a un candidato político. Tampoco compensará ni reembolsará, de forma alguna, las contribuciones políticas que un colaborador tenga la intención de hacer o que haya realizado.

5.5.9. Patrocinios

En caso de que Promigas y/o sus empresas vinculadas realicen patrocinios, estos deben contar con el soporte acerca de la manera en que el mismo se enmarca en los objetivos estratégicos del Promigas y sus empresas vinculadas. Todo patrocinio debe atender como mínimo los siguientes parámetros:

- Las solicitudes de patrocinio, independientemente de su origen deben constar por escrito, ser suscritas por los representantes autorizados de las empresas solicitantes y contener una explicación clara y detallada del propósito del patrocinio, cuantía, así como la forma en la que el mismo será usado.
- En caso de patrocinios consistentes en asunción de gastos, la compra de suministros, equipos, materiales, etc. por cuenta de los solicitantes, la empresa deberá propender como primera medida, por hacer uso de sus propios proveedores y en caso de que ello no fuera posible, realizar su propia evaluación para asegurar que los proveedores propuestos por la empresa solicitante del patrocinio, correspondan a empresas que cumplan los requisitos de la empresa para ser contratados, y dentro de ellos, idoneidad, trayectoria, experiencia solvencia financiera, entre otros.
- Pagar los gastos del patrocinio directamente a los proveedores seleccionados y de ninguna manera a los patrocinados o sus representantes.
- Todo patrocinio debe ser hecho desinteresadamente y sin esperar un retorno o beneficio para Promigas, diferente a los propios percibidos de una gestión publicitaria.
- Todo patrocinio debe ser incluido en el presupuesto y aprobado por el Presidente de la respectiva Empresa dentro de la aprobación presupuestal global del ejercicio contable, y el vicepresidente a cargo (o quien haga sus veces) debe ser responsable de monitorear su ejecución, sin que se excedan los montos aprobados.
- Precisar los derechos y período de uso de imagen, propiedad industrial, propiedad intelectual y website, cuando a ello hubiere lugar.
- Cuando ello sea posible, se deberá propender por efectuar la marcación de los productos patrocinados con la imagen de la Promigas y/o sus empresas vinculadas o la señalización, en el caso de eventos, de avisos patrocinadores con las marcas

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

de estas.

- Su contabilización se realice de acuerdo con lo aprobado y se diseñen controles que blinden el proceso desde su aprobación hasta lograr su objetivo.

Otros requisitos:

- Cruce de listas restrictivas de los directivos de la empresa que se patrocina y cuando se aplique de los proveedores a los cuales se efectuará el pago por cuenta de la empresa que se patrocina.
- Certificación expedida por la entidad patrocinada acerca del uso de los recursos recibidos a título de patrocinio de la entidad.
- Incluir en los acuerdos de patrocinio la manifestación por parte de la empresa sobre el compromiso con el cumplimiento de los más altos estándares de ética y de conducta.

Ejemplo:


“Promigas y sus empresas vinculadas están comprometidos con el cumplimiento de los más altos estándares de conducta ética y restringen el ofrecimiento de obsequios, donaciones y patrocinios, entre otros, cuando su propósito consiste en obtener una ventaja inapropiada. Al aceptar cualquier obsequio, donación o patrocinio que pueda ser otorgado por la Sociedad, su beneficiario deberá certificar que se encuentra debidamente autorizado para ello en virtud de las leyes aplicables y las disposiciones internas de la organización con la cual se encuentra vinculado laboralmente. Promigas y sus empresas vinculadas se reservan el derecho de restringir el otorgamiento de

obsequios, donaciones o patrocinios en tal sentido y de conformidad con las políticas de Promigas y sus subordinadas. En caso de que usted llegare a tener conocimiento acerca de la indebida destinación del obsequio, donación o patrocinio otorgado por la Sociedad, o que el mismo tiene como finalidad o efecto un propósito corrupto o la obtención de una ventaja indebida, comuníquese así:

Compañías Transportadoras: www.reportesconfidencialespromigas.com y a la línea 01800-9120577 .

Compañías Distribuidoras; www.reportesconfidencialesdistribuidoras.com y a la línea: 018009120534

Todas: La línea ética de Grupo Aval la cual se podrá acceder fácilmente a través de la página web de la sociedad www.grupoaval.com.

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

- Todo patrocinio contar con el VoBo del Comité de Donaciones y Patrocinios. Se aclara que estas autorizaciones no eximen del diligenciamiento y firmas de los respectivos formatos señalados en la política de patrocinios.
- Adicionalmente, en aquellas situaciones de patrocinios, que presenten mayor probabilidad de riesgo asociado con corrupción (interacción directa o indirecta, a través de agentes y/o terceras partes intermediarias, con funcionarios o entidades públicos), deberán ser contar con la aprobación previa del comité de donaciones y patrocinios donde se indica si hubo o no objeción por parte del oficial de cumplimiento.

Un detalle de prácticas no patrocinables y de prácticas no permitidas, así como otros requisitos específicos se encuentra en la Política de Patrocinios GNA-1743-.


5.5.10. Adquisiciones, fusiones, incrementos de participación, negocios conjuntos y asociadas.

Promigas y sus empresas vinculadas deben contar con lineamientos a través de los cuales se establecen las actividades y mejores prácticas para mitigar los riesgos existentes con Adquisiciones, Fusiones, Incrementos de Participación, Negocios Conjuntos y Asociadas en el cumplimiento de normas anticorrupción.

En caso de que Promigas y sus empresas vinculadas adelanten procesos que pudieran culminar en la adquisición de participaciones accionarias en nuevas empresas que otorguen el derecho a ejercer algún tipo de control, bien sea a nivel accionarial y/o con la designación de miembros de Junta Directiva, incluyendo todas aquellas operaciones de adquisición, incrementos de participación accionaria, fusiones, combinaciones de negocios, se deberá cumplir el protocolo para reducir el riesgo de corrupción.

En estos tipos de relaciones, deberá incluir, como parte de los asuntos que conforma el proceso de debida diligencia (*due diligence*) el referente a aspectos que permitan obtener un análisis de la empresa a adquirir en relación con el riesgo de soborno y corrupción asociado a dicha empresa y sus colaboradores. (Inversiones de portafolio y/o participación que no otorgue ningún tipo de control o injerencia directa sobre la gestión de la entidad objeto de la inversión, podrán ser objeto de un control limitado a los procedimientos típicos de ABAC y Sarlaft)


Las siguientes actividades deben ser consideradas dentro de los procesos de debida diligencia y una vez se concrete la adquisición:

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

- Efectuar un análisis de conocimiento de los socios con quienes se participa o participará en el negocio conjunto, con el objetivo de identificar personas y empresas relacionadas con Promigas y/o sus empresas vinculadas que aparezcan o estén involucrados en hechos punibles y/o han sido incluidos en listas restrictivas locales e internacionales, en particular frente a asuntos de corrupción.
- Realizar investigaciones de antecedentes de los ejecutivos clave (Vicepresidentes, Presidentes, miembros de Comité de Auditoría y/o Junta Directiva) en bases de datos públicas u otras fuentes con la debida autorización.
- Entrevistas con ejecutivos clave sobre situaciones de corrupción y riesgos de corrupción de la empresa a adquirir.
- Revisión de políticas de contratación de personal clave y otros cargos (ejecutivos, comerciales, gerentes de cuenta, entre otros)
- Revisión del programa anticorrupción, el cumplimiento del mismo, los incidentes del pasado, políticas, riesgos identificados.
- Revisión de que la compañía adquirida haya realizado previamente programas de capacitación a colaboradores y otros terceros, relacionados con corrupción.
- Revisar si hay procesos legales en contra relacionados con asuntos de corrupción y si fueron condenados o multados.
- Incluir en los contratos o diferentes documentos que evidencien el acuerdo, la manifestación por parte de Promigas y/o la empresa vinculada del cumplimiento de políticas anticorrupción, lo cual implica contar con la figura de Auditor Interno, Auditor Externo o una figura de control encargada, entre otros, de verificar que se definen, implementan y monitorean dichas políticas en esta materia.

Una vez se lleve a término la adquisición de negocios bien sea a través de un incremento en la participación existente o una compra de participación en nuevas empresas, se debe velar, en consideración a los porcentajes de influencia obtenidos, y capacidad decisoria resultantes, por: Así mismo, una vez se cierre la transacción, la empresa adquirente debe realizar lo siguiente:

- Incorporar en un tiempo razonable a la compañía adquirida dentro de los

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

sistemas de control interno de la empresa destinada para ejercer el control de la empresa adquirida;

- Capacitar al personal de la empresa adquirida sobre las políticas, gobierno corporativo, código de conducta y cumplimiento de leyes y regulaciones por entrar a formar parte de Promigas;
- Asegurar que la empresa adquirida se acoge a las demás directrices y lineamientos definidos en esta Política
- Cuando sea apropiado, llevar a cabo actividades de monitoreo (de los riesgos y de la suficiencia, idoneidad y efectividad de los controles implementados) con el fin de identificar eventos posteriores o pasivos ocultos relacionados con actividades ilícitas.
- Incluir dentro de los contratos que respaldan el negocio, cláusulas de auditoría que permitan monitorear el cumplimiento de los estándares mínimos requeridos en materia Anticorrupción.
- Ejercer el derecho de inspección sobre registros en la contabilidad del negocio conjunto o asociada.


Una compañía adquirida con participación superior al 50%, tendrá un término de 1 año contando a partir de la fecha de compra, para alinearse a las políticas corporativas en materia ABAC de Promigas.

El detalle sobre la debida diligencia y otros requisitos específicos se encuentran en la Política de Debida Diligencia sobre Joint Ventures, Adquisiciones, Negocios Conjuntos o Asociados **GNA-1655**.

5.5.11. Partes relacionadas y negocios conjuntos

Promigas y sus empresas vinculadas deben contar con lineamientos a través de los cuales se establecen las actividades y mejores prácticas para mitigar los riesgos existentes con Partes Relacionadas y Negocios Conjuntos en el cumplimiento de normas de corrupción.

Promigas y sus empresas vinculadas deberán mantener permanentemente actualizada una relación con la identificación de las personas, empresas, consorcios, cuentas en participación o cualquier tipo de relación de negocios en los que Promigas, directamente o a través de cualquiera de sus empresas vinculadas subordinadas participe con un interés minoritario (no controlante), indicando por cada tipo de negocio, lo siguiente:

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

1. Razón Social
2. Socios
3. Nombre y cargo del Personal Directivo
4. Objeto del negocio
5. Porcentajes de Participación.


5.5.12. Manejo transparente de las relaciones con Funcionarios Públicos

En caso de que Promigas y sus empresas vinculadas tengan relacionamiento con entes y funcionarios públicos, se deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes lineamientos:

- Brindar trato honesto y transparente al funcionario;
- No involucrarse en oportunidades de empleo potenciales con funcionarios gubernamentales;
- Todas las relaciones de negocios que están relacionadas con entidades del gobierno deben estar debidamente documentadas, soportadas y aprobadas por el Oficial de Cumplimiento, definiendo los lineamientos para su manejo;
- Todos los Colaboradores pueden participar en actividades públicas o políticas siempre y cuando sean a título personal y no haga uso del tiempo, recursos, fondos, propiedades, marca o información de la empresa.

5.5.13. Practicas no autorizadas

La ética comercial de Promigas y sus empresas vinculadas se fundamenta en la sana competencia, desde luego ofreciendo, cuando sea necesario, beneficios ligados a las condiciones de los productos ofrecidos, incluyendo tasas de interés, plazos preferenciales, condonaciones de cobros, entre otros. El ofrecimiento de otros beneficios, incluyendo reciprocidades, debe además contar con la aprobación expresa del jefe del colaborador. Cualquier beneficio que se ofrezca a un cliente, incluyendo reciprocidades, debe realizarse con total transparencia, sin recurrir a prácticas comerciales indebidas, abusivas, anticompetitivas y, mucho menos, ilegales. Entiéndase como reciprocidades como aquellos beneficios, normalmente financieros (Tasa, periodos de gracia, plazo), que otorgan las entidades o empresas como parte del paquete completo de las negociaciones con el cliente; la relación ingreso versus gasto debe generar utilidad para la entidad o empresa. Esta práctica es usual en las entidades bancarias.

 PROMIGAS	Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14	Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

Para tal fin todas las actividades comerciales de nuestras empresas vinculadas, y en particular aquellas actividades comerciales con entidades públicas deben ceñirse a las políticas e instrucciones que corporativamente guían nuestra ética comercial.

Programas de fidelización no se consideran reciprocidades y deberán cumplir con los mínimos requeridos desde el punto de vista NIIF para su registro como tal.

El ofrecimiento de beneficios a clientes debe estar soportado y documentado en un análisis de relación costo/beneficio, de cara al portafolio completo del cliente; si el retorno realizado con un cliente se desfasa por debajo de la media esperada, se debe contar con autorización expresa del jefe del colaborador o las instancias establecidas para aprobación en la empresa.


Con lo anterior:

- Está prohibido que se realicen comodatos a clientes o proveedores. Si por alguna consideración excepcional contractual se hace necesario otorgar bienes bajo esta figura, todos sin excepción y de manera individual deben ser previamente analizados por el área de riesgos y cumplimiento de la empresa, segunda línea de defensa (o quien haga sus veces) basados en documentación robusta de cada operación suministrada por la primera línea a cargo de dicha transacción. En todo caso, los bienes dados en comodato deberán estar relacionados con el objeto del contrato mediante el cual se originó la necesidad del mismo. De acuerdo con lo anterior, se aclara que el análisis realizado por el área de riesgos y cumplimiento, segunda línea, se refiere a la perspectiva de la exposición al riesgo y no implica autorización dentro del flujo normal de autorización de las transacciones de acuerdo con lo definido en cada empresa
- Queda expresamente prohibido utilizar figuras como publicidad, pago de eventos a favor de terceros, comodatos, regalos, invitaciones, publicidad, patrocinios y/o donaciones como parte de las reciprocidades con clientes.

5.7. DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS SOBRE CORRUPCIÓN

5.6.1. Conflictos de Interés

Promigas y sus empresas vinculadas cuentan con directrices de Conflictos de Interés diseñada para proteger los intereses de la empresa, ayudar a la Administración, los Órganos de Control y sus Colaboradores a alcanzar altos niveles éticos y de confianza y

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

prevenir que se vean enfrentados a situaciones de Conflicto de Intereses o en el caso de estarlo, que los mismos sean debidamente atendidos.

La Administración, los Órganos de Control y Colaboradores de Promigas y sus empresas vinculadas se ven expuestos a una situación de Conflictos de interés en situaciones en las cuales se debe tomar una decisión, realizar u omitir una acción en razón de sus funciones que se vea enfrentada con intereses personales, de manera que se afecte la objetividad y juicio en el desarrollo de su trabajo.

La directriz debe incorporar aquellas circunstancias donde se puedan llegar a contraponer los intereses de un colaborador y los de Promigas y sus empresas vinculadas; y los principios y valores que deben guiar la actuación de los Colaboradores y familiares por lo menos hasta segundo grado de consanguinidad para evitar que se presente un Conflictos de Interés.


Se incluyen dentro de la directriz situaciones de Conflictos de Interés por:

- Relación laboral directa o indirecta.
- Participación en transacciones, activos o inversiones de Promigas y sus empresas vinculadas.
- Procesos de contratación.
- Manejo de obsequios, regalos o atenciones.

Las situaciones que involucren un Conflicto de Interés no siempre pueden ser obvias o fáciles de solucionar. Por tal razón, los colaboradores, la Administración y los Órganos de Control de Promigas y sus empresas vinculadas, deben informar aquellas situaciones que contengan un Conflictos de Interés tan pronto sean percibidas y antes de tomar cualquier decisión, al jefe inmediato, al Oficial de Cumplimiento ABAC y/o al Comité de Ética (o al que haga sus veces).

El Comité de Ética es responsable de hacer seguimiento a las situaciones de Conflictos de Interés que le sean informadas, además de garantizar la confidencialidad y seguridad de la información y determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias aplicables a cada caso.

Adicionalmente todos los Colaboradores nuevos, al momento de su vinculación, y a ciertos grupos de colaboradores con mayor exposición a negociación con empresas estatales según segmentación de cada empresa, de forma anual, deben suscribir una confirmación a través de la cual certifican la ausencia o la presencia de Conflicto de Intereses de acuerdo con lo

 PROMIGAS	Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14	Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

establecido por la respectiva empresa.

Para un mayor detalle sobre conflictos de interés, consultar el Código de Conducta **GNA- 755** y la Política de Conflictos de Interés **GNA-1745**.

5.6.2. Sobornos

En cumplimiento de la normatividad Anticorrupción Promigas y sus empresas vinculadas se prohíbe a sus colaboradores el pago, promesa de pago o autorización del pago de efectivo, dinero o de cualquier cosa de valor a un funcionario público o privado, nacional o extranjero y en general, a cualquier persona, cuando el propósito del mismo consiste en influenciar de manera corrupta cualquier acto u omisión para ayudar a Promigas y sus empresas vinculadas a obtener una ventaja inapropiada.

Las actividades definidas para el cumplimiento de esta política incluyen, entre otras, las siguientes:


- Identificar áreas y procesos en las cuales existe un mayor riesgo;
- Identificar terceros que tienen alguna relación con el Estado o algún tipo de vínculo familiar, laboral, comercial o de cualquier tipo con éste o sus Empresas;
- Identificar y analizar el tipo transacciones que el tercero ofrece o recibe;
- Determinar las señales de alerta; y
- Definir los procedimientos necesarios para prevenir, detectar y corregir.

5.6.3. Pagos para agilizar Procesos y Trámites

Promigas y sus empresas vinculadas prohíben a sus colaboradores dar o recibir pagos con el propósito de agilizar procesos y trámites adelantados ante un tercero o en favor de un tercero, mejor conocido como TPI de alto riesgo.

A fin de dar cumplimiento a esta política se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Identificar las áreas propensas a este riesgo, tales como: Colocación (otorgamiento, desembolsos, cobranza); Captación (apertura de productos); Compras y Contratación (empleados, proveedores) o las áreas críticas de cada empresa de acuerdo con su análisis.
- Documentar los factores o causas considerados en el análisis

		Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14		Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello	
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva	

- Identificar actividades de control preventivas,
- Monitorear periódicamente dichas actividades
- Reportar los resultados a la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento, o quien haga sus veces
- Realizar pruebas detectivas y correctivas.

Estas actividades son responsabilidad de un colaborador de alto nivel definido por cada empresa, que cuente con capacidad decisoria.

Se deberá tener especial atención en la identificación, administración y monitoreo de Terceras Partes Intermediarias como lo establezca el Procedimiento **GPA-1943**

5.8. RESPUESTAS FRENTE A LA CORRUPCIÓN


5.7.1. Denuncia de Eventos

Promigas y sus empresas vinculadas son conscientes de la importancia de reportar los incidentes identificados. Un evento no reportado puede representar un costo incluso mayor al del evento por sí mismo. Promigas y sus empresas vinculadas deben implementar mecanismos a través de los cuales sus colaboradores puedan reportar eventos de corrupción. Dentro de los mecanismos se incluye una línea ética, un correo electrónico, una página web y/o cualquier otro medio de reporte de eventos de corrupción.

A través de los mecanismos dispuestos, todos los colaboradores tienen derecho a reportar un evento de corrupción o una conducta antiética, de forma anónima y confidencial. La identidad del denunciante, si se establece, junto con la información y evidencias suministradas en el reporte son mantenidas como confidenciales.

5.7.2. Línea Ética Promigas y sus empresas vinculadas y Grupo Aval

Promigas y sus empresas vinculadas, Corficolombiana y Grupo Aval tienen mecanismos de comunicación a través de los cuales sus colaboradores pueden de manera libre y espontánea reportar cualquier posible evento de corrupción. El canal de línea de reportes confidenciales de Promigas y sus empresas está a cargo de la Gerencia de Control Corporativo y del Oficial de Cumplimiento, y se garantiza la confidencialidad de la información y el anonimato de quienes hagan uso del mismo.

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

Promigas y sus empresas vinculadas pueden reportar eventos de corrupción mediante los mecanismos dispuestos tanto por Promigas y sus empresas vinculadas con por los de Corficolombiana y Grupo AVAL.

Los mecanismos dispuestos por Promigas son:

Para las compañías transportadoras: www.reportesconfidencialespromigas.com y línea 01800-9120577

Para las compañías distribuidoras: www.reportesconfidencialesdistribuidoras.com y línea 01800-9120534.

La Línea Ética de Corficolombiana y del Grupo Aval están disponible para los colaboradores en la Intranet de Corficolombiana (www.corficolombiana.com) y del Grupo Aval (www.grupoaval.com) y de cada una de sus empresas subordinadas.


El canal de Línea Ética Aval está a cargo de la Vicepresidencia Sénior de Contraloría Corporativa del Grupo y del Oficial de Cumplimiento del Grupo Aval se garantiza la confidencialidad de la información y el anonimato de quienes hagan uso del mismo.

Este canal también se encuentra en el sitio web de Corficolombiana y del Grupo Aval, para los proveedores, contratistas y demás grupos de interés, con el propósito de incentivar el cumplimiento de los más altos estándares éticos, así como para prevenir potenciales eventos de corrupción, malas prácticas y situaciones irregulares que pudieran afectar a Promigas, sus empresas vinculadas, Corficolombiana o al Grupo Aval y a los agentes económicos que interactúan con él.

5.7.3. Conductas que deben ser denunciadas

A continuación, se incluyen, por tipo de soborno, algunas acciones que pueden constituir soborno y/o corrupción en Promigas y sus empresas vinculadas y que por ende deben ser reportadas. Se aclara que esta relación no es taxativa y no limita la existencia de cualquier otra conducta fraudulenta, corrupta, deshonesta o que vaya en contravía de los intereses de Promigas y sus empresas vinculadas:


5.7.3.1. Fraude Contable

		Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14		Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello	
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva	

- ❖ Alterar o manipular indebidamente las cuentas de ingresos y/o gastos para reflejar un desempeño que no corresponda con la realidad.
- ❖ Realizar registros contables en períodos inapropiados con el propósito de reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- ❖ Valorar inapropiadamente los activos de Promigas o de sus Empresas vinculadas para reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- ❖ Revelar inapropiadamente información en los estados financieros que pueda inducir decisiones equivocadas por parte de potenciales inversionistas, prestamistas o cualquier otro usuario de los estados financieros.
- ❖ Realizar u omitir ajustes en los registros contables para el beneficio personal o de terceros.
- ❖ Ocultar intencionalmente errores contables.

5.7.3.2. Corrupción

- ❖ Prometer, ofrecer o conceder, en forma directa o indirecta, a un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de Promigas y sus empresas vinculadas.
- ❖ Solicitar o aceptar, en forma directa o indirecta, de un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de Promigas y sus empresas vinculadas.
- ❖ Pagar un soborno a un tercero (privado o público) para obtener una ventaja ilegítima frente a la competencia.
- ❖ Realizar contribuciones, en dinero o en especie, a una causa política con el propósito de obtener una ventaja ilegal.
- ❖ Desviar dineros que tengan un fin social o de patrocinio para el beneficio personal o con el propósito de cometer un acto de corrupción.
- ❖ Alterar ilícitamente un procedimiento contractual en un proceso de solicitud pública o privada.
- ❖ Favorecer, en el ejercicio de sus funciones, los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de Promigas y sus empresas vinculadas.

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva


5.7.4. Proceso de Investigación

Los mecanismos de investigación están destinados a adelantar las acciones necesarias para aclarar los posibles eventos de corrupción. Promigas y sus empresas vinculadas están comprometidos con investigar de forma objetiva y exhaustiva todos los eventos de corrupción reportados a través de los diferentes mecanismos dispuestos.

El proceso de investigación es responsabilidad del área que designe la Administración de Promigas y sus empresas vinculadas, según corresponda, y puede realizarse en conjunto con un tercero independiente o por quien sea designado internamente, cuando así se decida de acuerdo con la criticidad, circunstancias, personal involucrado, entre otros aspectos. Esta decisión la toma el Comité de Ética (o el que haga sus veces) dependiendo las circunstancias particulares de cada caso.

Las investigaciones son confidenciales hasta que como resultado de las mismas se determine su divulgación, reporte y tratamiento a las instancias internas y/o externas pertinentes. Los Colaboradores que participen en el proceso de investigación tienen la obligación de mantener la información en total confidencialidad. El proceso de investigación puede requerir, entre otras, las siguientes actividades, siempre y cuando no vayan en contravención de las disposiciones legales de cada país.

- ❖ Entrevistas con Colaboradores o personas externas.
- ❖ Recolección y análisis de documentación o evidencia.
- ❖ Examinación forense.
- ❖ Revisión de llamadas telefónicas
- ❖ Indagación con instituciones financieras.
- ❖ Acceso a archivos físicos y magnéticos.
- ❖ Inspección de fondos, bienes o activos
- ❖ Indagación o entrevistas con entes policíacos o entes reguladores o de vigilancia y control.
- ❖ Los resultados de las investigaciones sean informados a la función de Cumplimiento y a otras áreas según corresponda.
- ❖ Garantizar la independencia y oportunidad del equipo que realiza la investigación.
- ❖ Exigencia del carácter de confidencialidad de la investigación, así como los resultados de la misma.

 PROMIGAS	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

La evidencia obtenida producto del proceso de investigación se conserva como soporte del mismo y de las acciones a tomar producto de las decisiones que para el efecto se establezca el Comité de Ética.

El Comité de Ética, o quien haga sus veces, determina las sanciones disciplinarias aplicables al Colaborador o Colaboradores que cometan corrupción o actúen en contravía a lo dispuesto en la presente Política y sus políticas relacionadas. Las sanciones son determinadas de acuerdo con los resultados de la investigación. La aplicación de sanciones se hace de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y/o normatividad vigente, Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y civiles a que pudiere haber lugar. Remitirse al numeral de Sanciones.

Promigas y sus empresas vinculadas, según corresponda, cuando sea procedente, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier evento de corrupción y emprender y acompañar las acciones judiciales que sean pertinentes.


5.7.4.1. Acciones que deben ejecutarse en caso de identificar situaciones

Promigas y sus empresas vinculadas llevarán a cabo las siguientes acciones previo análisis de cada caso y según las disposiciones del Comité de Ética:

- ❖ Informar sobre la situación al regular respectivo por iniciativa propia durante las etapas del proceso de investigación.
- ❖ Compartir los resultados de las investigaciones internas y proporcionar las actualizaciones respectivas cuando surja nueva información.
- ❖ Entregar resúmenes de entrevistas de testigos y poner a disposición por voluntad propia a éstos para ser entrevistados por el regulados.
- ❖ Tomar medidas legales, disciplinarias y administrativas frente a quienes fueran hallados culpables de las violaciones e incumplimiento de las políticas.
- ❖ Fortalecer las políticas y procedimientos, el programa anticorrupción, los procesos de capacitación y demás que se consideren apropiados.

5.7.5. Reportes

Con el fin de facilitar el monitoreo de cumplimiento, se deberán utilizar los formatos de reportes o usar en las respectivas políticas derivadas de esta política anticorrupción y realizar los reportes

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

de acuerdo con lo que en cada uno de las instructivos se indique.

5.9. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Promigas y sus empresas vinculadas deben contar con un proceso para identificar, evaluar, documentar, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción. Este proceso se hace por lo menos una vez al año o cuando circunstancias especiales ocurran, como por ejemplo un cambio en las condiciones del mercado, el lanzamiento de un nuevo producto o servicio o cuando se presente una reestructuración corporativa.


Dentro de las actividades incluidas en el proceso de evaluación de riesgos de corrupción del Promigas y sus empresas vinculadas se incluyen:

- ❖ Identificación de riesgos por proceso o unidad de negocio
- ❖ Evaluación de la probabilidad y significancia de cada riesgo de soborno o corrupción identificado en la organización
- ❖ Documentación de los riesgos por parte de las diferentes áreas o unidades de negocio
- ❖ Comunicación de las matrices de riesgos y su respectiva valoración a los Colaboradores a cargo
- ❖ Las áreas de riesgo de Promigas y sus empresas vinculadas velan por el cumplimiento del proceso de identificación, evaluación, documentación y gestión de los riesgos de soborno y corrupción

Las actividades anteriormente descritas son documentadas como evidencia de la evaluación periódica y sistemática de los riesgos de Promigas y sus empresas vinculadas. La responsabilidad del proceso de evaluación de riesgos es de cada una de las áreas de gestión de riesgo de Promigas y sus empresas vinculadas.

En el proceso de evaluación de riesgo de corrupción, considerado como parte integral del sistema de administración de riesgo de la Empresa, se pueden tener en cuenta factores como los siguientes, considerando por supuesto el perfil propio de las empresas:

- Riesgo País
- Riesgo Industria
- Posibles socios comerciales
- Nivel de participación del gobierno
- Cantidad de regulación y supervisión
- Empresas sobre las cuales la empresa tiene control

		Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14		Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello	
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva	

- La naturaleza y grado de interacción con servidores públicos nacionales y/o extranjeros.
- Localización y sectores en los cuales la empresa opera o desea operar.

El marco inicial de identificación de estos riesgos es el inventario genérico de riesgos que emite Promigas. Promigas y sus empresas vinculadas mantendrán información documentada que demuestre que la evaluación de riesgo de corrupción ha sido conducida y usada para ejecutar un Programa ABAC.


5.10. ACTIVIDADES DE CONTROL

Promigas y sus empresas vinculadas deben establecer, para cada uno de los riesgos identificados en el proceso de evaluación, actividades de control encaminadas a identificar, prevenir y mitigar eventos de corrupción que puedan afectar a Promigas y sus empresas vinculadas. Las actividades de control pueden ser preventivas o detectivas, manuales o automáticas; e incluyen un rango de actividades diversas, dentro del que se incluyen aprobaciones, autorizaciones, segregación de funciones, verificaciones, reconciliaciones, revisiones de desempeño, perfiles de usuario y controles de acceso, controles físicos, entre otros.

Los dueños de procesos deben documentar de forma apropiada y para cada uno de los procesos o unidades de negocio definidas, las diferentes actividades de control. De esta forma se asegura que cada uno de los riesgos identificados durante el proceso de evaluación se encuentre gestionado. Dicha documentación se hace a través de matrices de riesgos y controles.

Promigas y sus empresas vinculadas han identificado las siguientes transacciones y cuentas contables, sin que sean éstas las únicas, sobre las cuales se sugiere dedicar especial atención y análisis. Cada Empresa define las transacciones y cuentas contables que deben ser analizadas:

TRANSACCIONES	CUENTAS CONTABLES
Compras y Contratación	Proveedores y terceros
Reembolsos, arquezos de caja	Cajas menores

		Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14		Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello	
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva	
Legalización de gastos		Gastos de relaciones públicas, viáticos, de viaje, atenciones, regalos.	
Gestión Comercial		Comisiones	
Fusiones o adquisiciones		Varios	
Donaciones		Donaciones	
Patrocinios		Patrocinios	
Uso de tarjetas de crédito corporativas		Varios	

Las actividades de control diseñadas para mitigar riesgos de corrupción son evaluadas, tanto en su diseño como en su operatividad, de acuerdo con la metodología establecida por Promigas y sus empresas vinculadas.


Entre otras actividades de control se debe:

- Monitorear constantemente aquellas transacciones relacionadas con pagos que puedan ser catalogados de alto riesgo, tales como: pagos realizados en efectivo; pagos a paraísos fiscales; pagos segmentados en montos por debajo de niveles de autorización; pagos alternos y pagos sin la debida documentación soporte.
- Registrar en una bitácora las invitaciones, regalos hechos a funcionarios públicos detallando el monto del gasto, la autorización, el contexto de la reunión o de la invitación, y el objetivo de la misma.

5.11. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

5.10.1. Repositorio de Información

Promigas y sus empresas vinculadas deben contar con un repositorio de información que permita soportar los elementos del programa anticorrupción, así como con herramientas que permitan hacer una gestión de los riesgos identificados y los controles implementados, además de llevar un control estadístico de todos los eventos de corrupción reportados y gestionados. Con lo anterior se garantiza la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información relacionada con los eventos de corrupción gestionados.

		Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14		Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.		Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento		Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

5.10.2. Plan de Comunicación

Conscientes que una comunicación efectiva es un elemento fundamental para la implementación, interiorización, mantenimiento y sostenibilidad de un programa ABAC, Promigas y sus empresas vinculadas deben desarrollar un plan de comunicaciones anual que promueva y afiance la cultura Anticorrupción, además concientizar a los colaboradores de la importancia de prevenir, denunciar y detectar la corrupción. El plan de comunicaciones debe incluir campañas internas, material de apoyo, comunicaciones escritas, correos electrónicos, etc., donde se subrayan los aspectos más relevantes de la política anticorrupción, sus lineamientos relacionados y la importancia del control interno.

5.10.3. Capacitación y Entrenamiento


Dentro del proceso de inducción de un colaborador nuevo y al menos anualmente debe realizarse una capacitación y/o actualización sobre la política Anticorrupción la normatividad penal colombiana, incluyendo los aspectos pertinentes del Estatuto Anticorrupción de Colombia, así como la Ley FCPA, que abarque:

- El compromiso de Promigas y sus empresas vinculadas con la prevención de la corrupción.
- Las ventajas de un programa Anticorrupción.
- Los eventos o conductas que pueden constituir corrupción y que deban ser reportadas.
- Los mecanismos a través de los cuales se puede hacer una denuncia y la garantía del anonimato.
- Los perjuicios de cometer corrupción, actos ilegales o conductas antiéticas, y las sanciones disciplinarias que ello implica.

La capacitación y entrenamiento se puede brindar en forma continua, virtual o presencial y de manera selectiva a los colaboradores de Promigas y sus empresas vinculadas, con el propósito de fortalecer los conceptos y asegurar la continuidad y sostenibilidad del programa Anticorrupción.

Así mismo, deben realizarse campañas permanentes sobre la importancia de verificar posibles conflictos de interés entre colaboradores y funcionarios públicos.

5.10.4. MONITOREO

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

Se debe realizar una revisión, como mínimo, anual de los objetivos y componentes de la Política Anticorrupción – **GNA 770** y políticas o lineamientos relacionados, además de un monitoreo de los riesgos identificados y de la suficiencia de los controles implementados en los diferentes procesos como parte de la implementación de esta Política, por parte de un colaborador de alto nivel designado por cada empresa quien es responsable de velar porque se ejecute adecuadamente el programa Anticorrupción.

En todo caso cada colaborador de Promigas y sus empresas vinculadas es responsable por asegurar el cumplimiento de los controles a su cargo y de los estándares éticos establecidos en esta Política, así como de reportar los incidentes conocidos y/o identificados, a través de los canales dispuestos para el efecto como la línea ética, correo electrónico a auditores internos y/o página web.

5.10.5. Auditoría Interna

Las Auditorías Internas de Promigas y sus empresas vinculadas, deben realizar una evaluación de esta Política basada en riesgos, en la efectividad de los controles existentes y en el tratamiento de los eventos de corrupción reportados, cuando lo consideren pertinente según su plan de trabajo.

5.12. SANCIONES


Promigas y sus empresas vinculadas reconocen que en el evento de incumplimiento de esta Política y demás actividades que se deriven de ella, las entidades y las personas responsables por su aplicación y cumplimiento deberán someterse a sanciones administrativas, penales y pecuniarias, establecidas en las leyes locales e internacionales, así como al incremento del nivel del riesgo de la entidad y el estricto seguimiento y monitoreo de los órganos de control corporativos.

5.11.1. Disposiciones Contables

Con propósito ilustrativo a continuación se relacionan las penalidades contempladas en la Ley FCPA para quien incurra en trasgresiones a la misma:

Para individuos:

- Sanciones civiles de hasta \$USD 100.000

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

- Multas penales de hasta \$USD 5 millones o dos veces la pérdida o ganancia de la violación, y/o hasta 20 años de prisión
- La compañía a cuyo nombre actuó la persona no puede pagar las multas directa o indirectamente.

Para empresas:

- Sanciones civiles de hasta \$USD 500.000
- Multa penal de hasta \$USD 25 millones o dos veces la ganancia o pérdida causada por la violación.
- Devolución de las ganancias ilícitas

5.11.2. Disposiciones Anti – Soborno Internacional (Fcpa)

Para individuos:

- Sanciones civiles de hasta \$USD 10.000
- Multas penales de hasta \$USD 250.000 y/o hasta 5 años de prisión
- De acuerdo con la ley de multas alternativas, la multa puede llegar a duplicar la pérdida o ganancia financiera bruta resultante del pago de sobornos.
- La compañía a cuyo nombre haya actuado esa persona no puede pagar una multa penal impuesta a ese individuo directa o indirectamente
- Decomiso de bienes


Para empresas:

- Sanciones civiles de hasta \$USD 10.000
- Multas penales de hasta \$USD 2 millones
- De acuerdo con la ley de multas alternativas, la multa puede llegar a duplicar la pérdida o ganancia financiera bruta resultante del pago desobornos.

5.11.3. Disposiciones Antisoborno Locales

Para individuos:

- Prisión de 9 a 15 años
- Inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo tiempo.
- Multa de 650 a 50.000 SMLMV
- Inhabilidad para contratar con el estado Colombiano por un término de 20 años.

	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

Para empresas o entidades:

- Multas de hasta 200.000 SMLMV
- Inhabilidad para contratar con el estado Colombiano por un término de 20 años
- Publicación en medios de amplia circulación y en la página web de la persona jurídica sancionada de un extracto de la decisión administrativa sancionatoria por un tiempo máximo de un (1) año.
- Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidio del gobierno, en un plazo de 5 años.

Así mismo, la ley antisoborno prevé que cualquier persona jurídica que tenga la calidad de matriz, conforme a las normas colombianas en materia societaria, será investigada y sancionada cuando sus subordinadas, incurran en una conducta de soborno transnacional, con el consentimiento o tolerancia de la controlante.


Por lo anterior, Promigas exige a sus empresas vinculadas definir y desarrollar Programas ABAC, que sean ejecutados, evaluados y monitoreados según los lineamientos aquí establecidos, esto teniendo en cuenta que la existencia de programas de transparencia y de mecanismos anticorrupción al interior de la empresa contribuye al fortalecimiento de la cultura de riesgo corporativa y por lo tanto es uno de los criterios principales a ser considerado dentro de la evaluación de riesgo a nivel de empresa.

5.11.4. **Sanciones Disciplinarias al Interior de la empresa:**

Promigas y sus empresas vinculadas deben incluir en sus políticas de gestión humana, las sanciones disciplinarias que aplica en eventos en donde se confirme que algún colaborador incumplió esta política. Es potestad de cada Empresa entablar demandas penales o civiles en los casos que considere apropiados enmarcados en los reglamentos internos de trabajo.

5.13. ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA

La Política Anticorrupción es administrada por la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento de Promigas, quien debe revisarla y ajustarla cuando sea necesario y proponer los cambios o actualizaciones al Presidente de Promigas, quien a su vez presenta para aprobación por la Junta Directiva.

 PROMIGAS	Política Anticorrupción M-AR-02	
	Versión: 14	Código: GNA-770
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

6. ANEXOS


Anexo No. 1 Reglamento del Comité de Ética **GNA-770-1**

7. CONTROL DE AMBIOS

Cambio Versión No. 13 . Septiembre de 2022:

1. Se incluye referencia al “FCPA A Resource Guide to the US Foreign Corrupt Practices Act Second Edition July 2020”, que es la versión más actualizada elaborada por el DOJ y la SEC como guía sobre el tema de anticorrupción.
2. Se introducen y actualizan los textos para referir a los lineamientos de la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento y se hace explícito el título de Oficial de Cumplimiento para la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento, buscando resaltar el rol de Cumplimiento.
3. Se enfatiza el ámbito de aplicación de la política y el que sea también acogida por empresas vinculadas de Promigas.
4. Se actualiza el glosario con la inclusión de “Conflicto de Intereses” y “Práctica Corrupta”
5. Se elimina la partícula “e” en Terceras Partes “e” Intermediarios, para asegurarse de homologar la definición a la norma internacional e interpretación comúnmente aceptada entre reguladores, que refiere el tema a los “intermediarios” únicamente.
6. Se expande la descripción de las disposiciones Anticorrupción de la FCPA.
7. Se actualiza la Política incorporando la existencia del “Comité de Riesgo y Cumplimiento”, de reciente creación.
8. Se enfatiza la responsabilidad de la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento de Promigas en relación con el diseño y el seguimiento al cumplimiento de la Política Anticorrupción.
9. Se expande la posibilidad de que la Junta determine qué Comité debe llevar la supervisión sobre el riesgo de anticorrupción – se sugiere sea el Comité de Riesgos y Cumplimiento
10. Se acota el seguimiento de todas las relaciones comerciales y transacciones a aquellas que tengan un mayor riesgo de exposición a posibles prácticas corruptas.
11. Se introduce mayor restricción a las reglas relativas al otorgamiento de regalos o invitaciones, compras o contrataciones, donaciones, patrocinios, adquisiciones, fusiones, incremento de participación, negocios conjuntos y asociadas, debiendo tener preaprobaciones en función de los montos asociados y destinatarios por parte de los oficiales de cumplimiento.
12. Se actualiza la sección de responsabilidad social en el pilar entorno (sociedad y ambiente)
13. Se borra la palabra “defensa”

Solicitud No.17431

 PROMIGAS	Política Anticorrupción M-AR-02	
Versión: 14	Código: GNA-770	Estado: V
Elaboró : Jimena Arango P.	Revisó : Juan Manuel Rojas	Aprobó : Natalia Abello
Cargo : Gerente de Riesgos y Cumplimiento	Cargo : Presidente	Cargo : Secretaria Junta Directiva

Cambio Versión No. 12. Julio de 2021:

Se incluyeron practicas prohibidas, términos para ajustes ante adquisiciones de empresas, se regulan los comodatos, entre otros.

Solicitud No. 16192

Cambio Versión No. 11. Enero de 2021:

Se incluyó acápite sobre manejo de relaciones con funcionarios públicos, se ajustó el nombre de la gerencia de riesgos y cumplimiento y el nombre del comité de ética.

Solicitud No. 15441

COPIA NO CONTROLADA